

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**



**MONOGRAFÍA**

PARA OBTENER EL TÍTULO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN DERECHO

**“NECESIDAD DE UN REGLAMENTO  
ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPO  
JURÍDICO DE CANAL 13 – TVU”**

INSTITUCIÓN: Canal 13 – Televisión Universitaria

POSTULANTE: Univ. Eliseo Mamani Limachi

LA PAZ – BOLIVIA

2011

## **RESUMEN**

El Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, es una unidad creada para coadyuvar la labor en favor de la sociedad realizada por uno de los programas televisivos emérito de la telecomunicación nacional y universitaria, difundido por Canal 13 – Televisión Universitaria, denominado “La Hora de los Ch’ukutas”.

A través de esta propuesta de reglamento se fundamenta la necesidad de contar con un reglamento administrativo interno que posibilite un adecuado desarrollo de las actividades de asesoramiento jurídico, las cuales se realizan en esta institución, para regular las actividades de este grupo de personas que desempeñan esta encomiable labor, las mismas que requieren de manera urgente una reglamentación inherente al trabajo que efectúan.

En este contexto el presente trabajo nos permite diseñar un reglamento administrativo interno para todos los funcionarios pertenecientes al Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, que al presente no cuenta con ningún tipo de instrumento normativo que le permita establecer la forma de atención al público, la delimitación de funciones, la regulación y determinación de las faltas y sanciones a las que pueden ser pasibles los pasantes y trabajos dirigidos, que prestan sus servicios en esta institución, suministrando de esta manera, un instrumento legal que llene este vacío reglamentario, con el objetivo de optimizar los servicios prestados por el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.

*DEDICATORIA: con merecido respeto, consideración y homenaje a mi Madre Vicenta Victoria Limachi, por su gran labor, entereza, cariño y comprensión, al igual que a mi Padre Trifón Mamani, a mis hermanas y a toda mi familia por el apoyo que me brindaron en todo momento, sobre todo durante mi estudio académico y por darme el aliento necesario y de esta manera vigorizar mis aspiraciones de superación y de servicio a las personas más necesitadas.*

**AGRADECIMIENTOS:** a Dios por su guía y ayuda espiritual, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés, por brindarme los conocimientos y enseñanza, a Canal 13 – Televisión Universitaria, por inculcar en mí el deseo de colaborar a los vecinos de los sectores más empobrecidos de nuestra sociedad y a todas las personas que trabajan fervorosamente en pro del desarrollo de nuestra querida patria para conseguir un futuro mejor.

---

---

## ÍNDICE GENERAL

Pág.

RESUMEN “ABSTRACT”	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
PRÓLOGO	
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO PRELIMINAR.....	3
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA.....	3
1. ELECCIÓN DEL TEMA DE LA MONOGRAFÍA.....	3
2. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	3
3. DELIMITACIONES DEL TEMA DE MONOGRAFÍA.....	4
3.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA.....	4
3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL.....	5
3.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	5
4. BALANCE DE LA CUESTIÓN O MARCO TEÓRICO O DE REFERENCIA.....	6
4.1. MARCO TEÓRICO.....	6
4.2. MARCO HISTÓRICO.....	7
4.3. MARCO JURÍDICO.....	9
4.4. MARCO CONCEPTUAL.....	11
5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
6. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS.....	15
a) OBJETIVO GENERAL.....	15
b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
7. ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA.....	16

7.1. ESTRATEGIA METODOLÓGICA.....	16
7.2. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	17
a) La observación.....	17
b) Entrevista.....	17
c) Revisión documental.....	18
8. EL FACTOR DE VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA.....	18
8.1. FACTOR DE VIABILIDAD.....	18
8.2. FACTOR DE FACTIBILIDAD.....	19

## **CAPÍTULO I**

### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ACTUAL DEL EQUIPO**

JURÍDICO DE CANAL 13 –TVU.....	20
1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.....	24
2. OBJETIVOS.....	25
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	25
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	26
2.3. RESULTADOS ESPERADOS.....	27
2.4. ÁREAS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES.....	27
2.4.1. ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LOS POSTULANTES.....	28
2.4.2. ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DE GESTIÓN A LOS VECINOS.....	29
2.4.3. ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS JURÍDICOS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD.....	31
2.4.4. CAPACITACIÓN A LOS VECINOS.....	31
2.4.5. INFORMACIÓN A LA CIUDADANIA.....	31
2.4.6. TRABAJO ACADÉMICO.....	31

<b>3. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.....</b>	<b>32</b>
<b>3.1. DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS.....</b>	<b>32</b>
<b>3.2. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – CARRERA DE DERECHO.....</b>	<b>33</b>
<b>3.3. DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES.....</b>	<b>33</b>
<b>3.4. AUTORIDADES INSTITUCIONALES QUE SON PARTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....</b>	<b>34</b>
<b>3.4.1. DIRECTOR DE CANAL 13 – TELEVISIÓN UNIVERSITARIA.....</b>	<b>34</b>
<b>3.4.2. PRODUCTOR GENERAL DEL PROGRAMA “LA HORA DE LOS CH’UKUTAS”.....</b>	<b>34</b>
<b>3.5. PASANTES Y TRABAJOS DIRIGIDOS.....</b>	<b>36</b>

## **CAPÍTULO II**

<b>ADMINISTRACIÓN, DELIMITACIÓN DE FUNCIONES, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y FALTAS Y SANCIONES PARA LOS PASANTES Y TRABAJOS DIRIGIDOS.....</b>	<b>37</b>
<b>1. ADMINISTRACIÓN DEL EQUIPO JURÍDICO DE CANAL 13 –TVU.....</b>	<b>37</b>
<b>2. DELIMITACIÓN DE FUNCIONES.....</b>	<b>37</b>
<b>2.1. ASISTENCIA JURÍDICA.....</b>	<b>38</b>
<b>a) ACOMPAÑAMIENTO.....</b>	<b>38</b>
<b>b) ORIENTACIÓN JURÍDICA.....</b>	<b>39</b>
<b>c) PATROCINIO LEGAL.....</b>	<b>40</b>

d)	FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS.....	40
2.2.	ATENCIÓN DIRECTA.....	41
a)	Elaboración o facción de memoriales.....	41
b)	Redacción o elaboración de solicitudes.....	42
c)	Redacción de cartas.....	42
d)	Elaboración de certificaciones.....	42
e)	Elaboración de actas de reconocimiento.....	43
3.	EVALUACIÓN.....	43
3.1.	MÉTODO DE EVALUACIÓN.....	44
4.	FALTAS Y SANCIONES PARA LOS PASANTES Y TRABAJOS DIRIGIDOS.....	45
4.1.	FALTAS.....	45
4.2.	DETERMINACIÓN DE LAS FALTAS.....	46
4.2.1.	FALTAS LEVES.....	46
4.2.2.	FALTAS GRAVES.....	47
4.2.3.	FALTAS MUY GRAVES.....	47
5.	SANCIONES.....	48
5.1.	DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES.....	48

### **CAPÍTULO III**

	<b>PROPUESTA DE REGLAMENTO ADMINISTRATIVO INTERNO PARA EL EQUIPO JURÍDICO DE CANAL 13 –TVU.....</b>	<b>49</b>
	<b>ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO JURÍDICO DE CANAL 13 – TVU.....</b>	<b>49</b>
1.	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.....	52
2.	OBJETIVOS.....	54
2.1.	OBJETIVO GENERAL.....	54
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	54
2.3.	RESULTADOS ESPERADOS.....	55



2.4. ÁREAS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES.....	56
2.4.1. ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LOS POSTULANTES.....	57
2.4.2. ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DE GESTIÓN A LOS VECINOS.....	58
2.4.3. ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS JURÍDICOS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD.....	59
2.4.4. CAPACITACIÓN A LOS VECINOS.....	60
2.4.5. INFORMACIÓN A LA CIUDADANIA.....	60
2.4.6. TRABAJO ACADÉMICO.....	60
3. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.....	61
PROPUESTA DE REGLAMENTO ADMINISTRATIVO INTERNO PARA EL EQUIPO JURÍDICO DE CANAL 13 – TVU	
1. INTRODUCCIÓN.....	66
2. ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	66
PROPUESTA DE REGLAMENTO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPO JURÍDICO DE CANAL 13 – TVU.....	72
TÍTULO I.....	72
DISPOSICIONES GENERALES.....	72
CAPÍTULO I.....	72
OBJETIVOS Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO JURÍDICO DE CANAL 13 –TVU.....	72
CAPÍTULO II.....	81
OBJETIVO, PRINCIPIOS, VALORES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.....	81
CAPÍTULO III.....	87
DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	87

<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>89</b>
<b>DEL EQUIPO, MUEBLES Y MATERIALES DE LA INSTITUCIÓN Y</b>	
<b>SU USO.....</b>	<b>89</b>
<b>SECCIÓN I.....</b>	<b>89</b>
<b>DEL EQUIPO DE OFICINA Y SU USO.....</b>	<b>89</b>
<b>SECCIÓN II.....</b>	<b>90</b>
<b>DE LAS SALIDAS Y REGISTROS.....</b>	<b>90</b>
<b>SECCIÓN III.....</b>	<b>91</b>
<b>DE LA CREDENCIAL Y SU USO.....</b>	<b>91</b>
<b>SECCIÓN IV.....</b>	<b>92</b>
<b>DE LA CONFIDENCIALIDAD Y SOLICITUD DE DATOS.....</b>	<b>92</b>
<b>TÍTULO II.....</b>	<b>93</b>
<b>DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....</b>	<b>93</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>93</b>
<b>DE LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS.....</b>	<b>93</b>
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>93</b>
<b>DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....</b>	<b>93</b>
<b>SECCIÓN I.....</b>	<b>93</b>
<b>DEL HORARIO DE TRABAJO.....</b>	<b>93</b>
<b>SECCIÓN II.....</b>	<b>95</b>
<b>DE LOS ATRASOS.....</b>	<b>95</b>
<b>SECCIÓN III.....</b>	<b>96</b>
<b>DE LAS AUSENCIAS.....</b>	<b>96</b>
<b>SECCIÓN IV.....</b>	<b>97</b>
<b>DE LOS PERMISOS Y LA COMPENSACIÓN.....</b>	<b>97</b>
<b>SECCIÓN V.....</b>	<b>99</b>
<b>DE LA JORNADA DE TRABAJO.....</b>	<b>99</b>

<b>TÍTULO III.....</b>	<b>100</b>
<b>DE LOS DERECHOS, DEBERES OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES</b>	
<b>DE LOS TRABAJOS DIRIGIDOS.....</b>	<b>100</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>100</b>
<b>DE LOS DERECHOS.....</b>	<b>100</b>
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>101</b>
<b>DE LOS DEBERES.....</b>	<b>101</b>
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>105</b>
<b>DE LAS PROHIBICIONES.....</b>	<b>105</b>
<b>TÍTULO IV.....</b>	<b>107</b>
<b>FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL EQUIPO JURÍDICO DE</b>	
<b>CANAL 13 – TVU.....</b>	<b>107</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>107</b>
<b>ATENCIÓN AL PÚBLICO.....</b>	<b>107</b>
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>109</b>
<b>ORIENTACIÓN JURÍDICA.....</b>	<b>109</b>
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>111</b>
<b>ASISTENCIA JURÍDICA.....</b>	<b>111</b>
<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>116</b>
<b>ASESORÍA JURÍDICA.....</b>	<b>116</b>
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>117</b>
<b>DE LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS.....</b>	<b>117</b>
<b>CAPÍTULO VI.....</b>	<b>118</b>
<b>ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS JURÍDICOS</b>	
<b>QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD.....</b>	<b>118</b>
<b>CAPÍTULO VII.....</b>	<b>119</b>
<b>CAPACITACIÓN A LOS VECINOS.....</b>	<b>119</b>
<b>CAPÍTULO VIII.....</b>	<b>120</b>
<b>DE LA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA.....</b>	<b>120</b>

<b>TÍTULO V.....</b>	<b>122</b>
<b>EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DIRIGIDOS.....</b>	<b>122</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>122</b>
<b>PRESENTACIÓN DE INFORMES.....</b>	<b>122</b>
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>124</b>
<b>MÉTODO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE PASANTÍAS Y TRABAJOS DIRIGIDOS.....</b>	<b>124</b>
<b>TÍTULO VI.....</b>	<b>126</b>
<b>EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....</b>	<b>126</b>
<b>CAPÍTULO ÚNICO.....</b>	<b>126</b>
<b>DE LAS FALTAS Y SANCIONES.....</b>	<b>126</b>
<b>TÍTULO VII.....</b>	<b>135</b>
<b>DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>135</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN.....</b>	<b>136</b>
<b>1. CONCLUSIONES.....</b>	<b>136</b>
<b>2. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.....</b>	<b>137</b>
<b>3. ANEXOS.....</b>	<b>139</b>
<b>4. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>149</b>

## **PRÓLOGO**

Es enorme la labor encomendada por el universitario Eliseo Mamani Limachi, el de prologar su monografía, que merece mi admiración y el agradecimiento por la contribución inestimable que ofrece la presente investigación, ya que establece determinados parámetros en base al trabajo y experiencias realizadas, adquiridas y plasmadas en el campo del derecho, donde se denota que la sola voluntad del ser humano no es suficiente para ordenar las acciones, requiriendo, por esta razón, la sistematización de sus tareas, a través de un instrumento normativo, en el cual se delimiten las funciones, vislumbrando asimismo, los derechos y las obligaciones de los pasantes y trabajos dirigidos de la facultad de derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, en este caso de los postulantes del pregrado designados en Canal 13 – Televisión Universitaria y más específicamente en el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, donde a través de este reglamento los mismos se puedan desenvolver en el futuro, cumpliendo con responsabilidad y eficiencia sus labores, de acuerdo al requerimiento de los sectores desprotegidos de la vecindad paceña, a través del asesoramiento, orientación jurídica y defensa técnica gratuita. De esta manera, la monografía realizada por el postulante, propone satisfacer las exigencias de los estudiantes de derecho al destacar la trascendencia de la misma, no se puede dejar de resaltar que el estudiante ha realizado la propuesta sistemática de un reglamento en la culminación de su trabajo, estoy seguro que el trabajo tendrá feliz acogida en la institución.

Ramiro Copaga Quisbert

Abogado

## INTRODUCCIÓN

La presente monografía de Trabajo Dirigido, es fruto de la labor desempeñada en Canal 13 – Televisión Universitaria, dependiente de la Universidad Mayor de San Andrés, específicamente en el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, unidad creada para coadyuvar la labor en favor de la sociedad realizada por uno de los programas televisivos emérito de la telecomunicación nacional y universitaria, difundido por Canal 13 – Televisión Universitaria, denominado “La Hora de los Ch’ukutas”.

La intención de esta propuesta es contribuir a la tarea que efectúa el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, mediante la implementación del presente reglamento a través de la cual se pueda cumplir con la mayoría de objetivos trazados por esta unidad logrando el renombrado acceso a la justicia para los sectores más vulnerables de la sociedad paceña.

Es un trabajo fundamentado en bases doctrinales, teóricas, jurídicas y conceptuales, que trata de la propuesta del reglamento administrativo interno que es fundamental y necesario para un adecuado desarrollo de actividades del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, que realiza un trabajo de asesoría jurídica gratuita en favor de los vecinos de la ciudad de La Paz, en particular y la sociedad boliviana en general. Cuyas actividades se desarrollan en diferentes ámbitos del Derecho, a través de servicios de orientación jurídica, al igual que el seguimiento hasta la conclusión de procesos que se presenten por parte de la vecindad de nuestra ínclita ciudad.

A través de esta propuesta de reglamento se fundamenta la necesidad de contar con un reglamento administrativo interno que posibilite un adecuado

desarrollo de las actividades de asesoramiento jurídico, las cuales se realizan en esta institución, por ende reviste gran importancia su inmediata implementación, para regular las actividades de este grupo de personas que desempeñan esta encomiable labor, las mismas que requieren de manera urgente una reglamentación inherente al trabajo que efectúan, para que se regulen las funciones, las delimitaciones administrativas, además de normas que establezcan las faltas y sanciones de los funcionarios, pasantes y trabajos dirigidos del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.

Asimismo, la presente monografía en su primera parte se refiere a la presentación de los aspectos de análisis del diseño de investigación monográfica, la segunda parte contiene un detalle de la organización y funcionamiento actual del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, la tercera parte coteja los parámetros de administración y funcionamiento de dicha institución y en la parte final de esta investigación damos a conocer la propuesta hecha en base a los requerimientos de la institución citada, la misma que esta sistematizada en siete títulos, diecinueve capítulos, nueve secciones y cien artículos.

## **CAPÍTULO PRELIMINAR**

### **DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA**

#### **1. ELECCIÓN DEL TEMA DE LA MONOGRAFÍA.**

**“NECESIDAD DE UN REGLAMENTO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPO JURÍDICO DE CANAL 13 – TVU”**

#### **2. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.**

El motivo de esta investigación es por la necesidad de crear y luego implementar un reglamento interno administrativo, para regular las actividades del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, unidad que no cuenta con una norma que regule las funciones, las delimitaciones administrativas, ni normas que establezcan las faltas y sanciones de los funcionarios, pasantes y trabajos dirigidos, por tal razón será importante la aprobación de la presente propuesta de reglamento administrativo interno y su posterior implementación a esta instancia de ayuda jurídica a la población.

El Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, es un espacio compuesto por recursos humanos capacitados, que tiene por objetivo principal la defensa y promoción de los derechos fundamentales de los ciudadanos, viabilizando la orientación jurídica y el acceso a la justicia de los sectores más empobrecidos de nuestra urbe paceña, ofreciendo atención a todos y cada uno de los vecinos que son los usuarios de este servicio, que cuenta con componentes básicos como son: la orientación jurídica gratuita, el seguimiento y posterior monitoreo de los casos jurídicos que se presenten, hasta su conclusión en las instancias pertinentes, al igual que la facción de



memoriales, convenios, cartas, solicitudes, certificaciones, actas de reconocimiento, pliegos de peticiones, votos resolutivos, proporcionando de esta manera la defensa y restitución de los derechos de los vecinos, fortaleciendo además en la difusión sobre derechos y garantías constitucionales a los ciudadanos de la nuestra metrópoli paceña a través de seminarios de difusión y socialización de normas y procedimientos. Por lo que es imprescindible contar con personal capacitado y a la vez de un reglamento administrativo interno, que establezca cada uno de los pasos a seguir en la recepción y gestión de los diferentes problemas jurídicos que tenga la población paceña en particular y boliviana en su generalidad.

### **3. DELIMITACIONES DEL TEMA DE MONOGRAFÍA.**

#### **3.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA.**

La presente monografía está delimitada en lo referente a la Ciencia Jurídica, en el campo del Derecho Administrativo, tomando en cuenta que el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, está conformado por un grupo de personas multidisciplinario, que depende de Canal 13 – Televisión Universitaria, a través de uno de sus programas emérito como lo es “La Hora de los Ch’ukutas”; a su vez estas instancias dependen de nuestra gran casa de estudios, la Universidad Mayor de San Andrés, la cual viabiliza estas inquietudes de servicio por medio de la firma de Convenios de Cooperación Interinstitucional, entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Canal 13 – Televisión Universitaria.

Por todo ello, es necesario el desarrollo y posterior implementación de un reglamento administrativo para esta instancia, por lo cual se

debe contar con fuentes y teorías del Derecho Administrativo, siendo que los mismos establecen las normas que regulan la actividad administrativa y el procedimiento a seguir en pro del beneficio del usuario.

### **3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL.**

En cuanto al espacio se tomará como arquetipo de investigación el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, el mismo que comprende un conjunto de personas, conformado por un sistema de pasantías para estudiantes y egresados que optan por la modalidad de titulación de Trabajo Dirigido para obtener el grado de licenciatura en Derecho<sup>1</sup>.

Esta instancia de ayuda legal, está sujeta al mando de personal profesional, encabezado por el Director General de Canal 13 – Televisión Universitaria y del Productor General del programa “La Hora de los Ch’ukutas”, ambos dependientes de la Universidad Mayor de San Andrés, los mismos que realizan un trabajo de interrelación social con la comunidad paceña y boliviana.

### **3.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL.**

El presente trabajo comprende en lo referido a lo temporal, a partir del mes de Agosto del año 2010, hasta el mes de Marzo del año 2011, tomando en cuenta que es el periodo de tiempo en el que desempeñé funciones como parte del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, por el lapso de 8 meses en la modalidad de Trabajo Dirigido, como modalidad de titulación.

---

<sup>1</sup> CANAL 13 TVU – FACULTAD DE DERECHO Y Cs. POLIITICAS. “Convenio de Cooperación Interinstitucional”. 2010. Pág. 1.

#### **4. BALANCE DE LA CUESTIÓN O MARCO TEÓRICO O DE REFERENCIA.**

##### **4.5. MARCO TEÓRICO.**

En la elaboración de la presente monografía se tomó en cuenta en forma preponderante la Teoría Pura del Derecho, la cual trata de eliminar la explicación última del ser del Derecho, por cuanto, para esta teoría todos los elementos que no sean jurídicos, sean estos: elementos históricos, económicos, sociológicos o morales, deben ser entendidos en su pura realidad jurídica, de esta forma para Kelsen la ciencia del derecho, es el conocimiento de las normas como juicio hipotético, y el realizar o no determinado acto jurídico, debe ir necesariamente seguido de una medida coactiva por parte del ente administrador, porque el derecho es un sistema u orden coactivo exterior a la persona.

Por ello esta concepción nos otorga todas las pautas para la elaboración del presente trabajo, al proponer como finalidad un reglamento administrativo interno, el mismo que debe ser cumplido por los miembros de esta instancia, apartándose de los aspectos históricos, económicos, sociológicos y morales<sup>2</sup>.

Asimismo, se tomará como ejemplo los tratados e ideologías del autor Poulantzas, que señala que “los entes administrativos poseen la función particular de constituir el factor de cohesión de los niveles de formación social, mediante la coacción”, lo cual significa que el ejercicio del poder legítimo está constituido por dichos entes

---

<sup>2</sup> MOSTAJO, Max M. “Seminario taller de grado, Técnicas de Estudios”. Primera Edición. La Paz-Bolivia. 2005 pág. 155.

administrativos (en este caso Televisión Universitaria – Canal 13), y para que puedan efectuar sus funciones requieren de una organización conformada por personas (en este caso el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU), y por medio de estas instituciones puede manifestar y delimitar sus diferentes funciones o actividades que son generalmente facultades normativas, administrativas y de ejecución.

#### **4.6. MARCO HISTÓRICO.**

Canal 13 – Televisión Universitaria, es un medio de comunicación dependiente de la Universidad Mayor de San Andrés, encargada desde hace mas de 30 años de informar, transmitir y educar a la comunidad paceña y no paceña, a través de su señal que difunde programas de carácter educativo e informativo.

Para cumplir tan encomiable labor de interrelación con la sociedad, solicita la participación del ente matriz –la Universidad Mayor de San Andrés–, para que a través de sus diferentes carreras coadyuven este trabajo en pro de nuestra comunidad, logrando la tan renombrada interrelación que debe existir entre la sociedad paceña, boliviana y nuestra máxima casa de estudios.

De esta manera esta institución abre la posibilidad a los diferentes postulantes a Pasantías y Trabajos Dirigidos para realizar y garantizar un apoyo efectivo hacia nuestra vecindad, en las diferentes áreas de la ciencia y con el conocimiento entrelazado a la práctica, estos postulantes cooperen en este esfuerzo común, para que de esta manera se pueda devolver esos conocimientos

adquiridos y restituir en alguna forma el esfuerzo que hace la población en general para que la Universidad Mayor de San Andrés funcione y siembre en los estudiantes el deseo de servicio a la colectividad y como contraparte el postulante a Pasantías y Trabajos Dirigidos, pueda en primer lugar hacer sus primeras armas en la práctica en el área en la cual se ha especializado y también opte a culminar sus estudios logrando de esa manera la titulación en el grado de Licenciatura a través de la Modalidad de Trabajo Dirigido.

Estas inquietudes de servicio son canalizadas a través de Convenios de Cooperación Interinstitucional, los cuales son suscritos entre la Universidad Mayor de San Andrés conformado por sus diferentes carreras, por una parte y Canal 13 – Televisión Universitaria, por otra.

Por esta razón, es que se instituye el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, organización creada por medio del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Canal 13 – Televisión Universitaria, dependiente de la Universidad Mayor de San Andrés y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a través de la Carrera de Derecho”, establecido por la Carrera de Derecho conforme a la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 1888/2007 de fecha 21 de Agosto del 2007<sup>3</sup>.

El Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, materializa sus funciones a través de uno de los programas emérito de este medio de comunicación, como lo es “La Hora de Los Ch’ukutas”, que dirigido por el Licenciado Raimy Pardo Hernanz, se constituye en un

---

<sup>3</sup> CANAL 13 – TVU - FACULTAD DE DERECHO Y Cs. POLÍTICAS. Op. Cit. 2010. Pág. 1.

referente mediático de servicio a la comunidad, por su vocación de servicio social, declarado incluso como “patrimonio de los paceños” por el Comité Cívico el año 2008, por constituirse en la voz de los sectores paceños postergados, realizando una labor de (como lo dijo el mismo Lic. Raimy Pardo) “Periodismo Cívico”. Este programa emitido por Canal 13 Televisión Universitaria, da cobertura a la gran gama de problemas jurídicos que tienen los habitantes de la urbe paceña, por intermedio del servicio de asesoría jurídica, prestada por el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, esto con el afán de colaborar a la población, recibiendo las diferentes denuncias referidas al ámbito jurídico en el programa, para dar el apoyo legal respectivo, que a través de las prácticas guiadas realizan un servicio a la comunidad al brindar asesoramiento legal, logrando la satisfacción de poder ayudar.

#### **4.7. MARCO JURÍDICO.**

- **La Constitución Política del Estado.**

El Artículo 410 de nuestra actual Constitución Política del Estado, determina que todas las personas, naturales y jurídicas, al igual que las entidades e instituciones, se encuentran sometidos a dicha normativa. Gozando asimismo de primacía frente a cualquier otra disposición normativa, de acuerdo a una jerarquía instituida<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> GACETA OFICIAL DE BOLIVIA. “Constitución Política del Estado”. La Paz-Bolivia. 2009. Pág. 117.

- **Ley de Procedimiento Administrativo.**

En el artículo 2 en el ámbito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo en el párrafo III, se establece que las Universidades Públicas –en este caso la Universidad Mayor de San Andrés y su dependiente Televisión Universitaria Canal 13–, aplicarán la presente Ley en el marco de la Autonomía Universitaria, los cuales se adecuarán necesariamente a sus propios procedimientos y a la citada Ley N° 2341<sup>5</sup>.

- **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Canal 13– Televisión Universitaria dependiente de la Universidad Mayor de San Andrés y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas– Carrera de Derecho.**

Este convenio en su cláusula segunda, sobre el objeto de dicho convenio prevé que Canal 13 Televisión Universitaria y la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, como partes del convenio citado, se comprometen a implementar un sistema de pasantías para estudiantes y egresados que optan por la modalidad de titulación Trabajo Dirigido. Especificando además en su cláusula tercera que el Trabajo Dirigido, es un proceso de práctica profesional mediante el cual el estudiante interviene, en el área de su profesión, en la identificación, análisis y solución de un problema concreto en el seno de una organización, sujetándose a las pautas específicas de la Carrera de Derecho referidas a esta modalidad de titulación, en esta condición la reglamentación a la que está sujeto el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU no se

---

<sup>5</sup> GACETA OFICIAL DE BOLIVIA. "Ley de Procedimiento Administrativo". Ley N° 2341. de 23 de abril de 2002. Pág. 2.

determina por la misma Carrera de Derecho ni por Cana 13 – Televisión Universitaria<sup>6</sup>.

#### **4.8. MARCO CONCEPTUAL.**

A lo largo de este estudio son utilizados ciertos conceptos cuya definición presenta interpretaciones diversas, según el fundamento teórico subyacente analizando un determinado enfoque o termino. Así pues propongo estos conceptos con la finalidad de respaldar de manera inequívoca las referencias que a ellos se haga en los diferentes capítulos que comprende la investigación.

➤ **Reglamento.**

Es toda instrucción escrita destinada a regir una institución o a organizar un servicio o actividad. I La disposición metódica y de cierta amplitud que, sobre una materia, y a falta de ley (y,) o para completarla, dicta un poder administrativo<sup>7</sup>.

➤ **Administración.**

Es la gestión, gobierno de los intereses o bienes, en especial de los públicos. La ciencia de la administración, es el conjunto de las reglas para gestionar bien los negocios; y, más particularmente, para aplicar los medios a la consecución de los fines del Estado.

---

<sup>6</sup> CANAL 13 – TVU - FACULTAD DE DERECHO Y Cs. POLÍTICAS. Op. Cit. 2010. Pág. 1.

<sup>7</sup> OSORIO, Manuel. " Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales". Edit. Heliasta. 2007. Pág. 856.



La administración puede ser considerada dentro del Derecho Privado, en el Público, en el Procesal, en el Eclesiástico y en el Internacional. I Es el Poder ejecutivo en acción, con la finalidad de cumplir y hacer cumplir cuanto interesa a la sociedad en las actividades y servicios públicos. La administración puede ser nacional, provincial o municipal, de acuerdo con la esfera territorial de sus atribuciones<sup>8</sup>.

➤ **Administrador.**

El que cuida, dirige y gobierna los bienes o negocios de otro. Siendo la administración verdadero mandato, el administrador no es más que un mandatario, con sus obligaciones y sus derechos. I Funcionario que tiene a su cargo una rama de la Administración pública o alguna actividad de la misma. I Gobernante. I Gestor<sup>9</sup>.

➤ **Falta.**

Privación, carencia, defecto o escasez. I Ausencia de una persona; incumplimiento de su obligación de asistencia. I Torpeza al obrar o defecto en la ejecución. I Incumplimiento de obligación jurídica o de deber moral. I Descuido, negligencia. I Omisión. I Culpa. I En sentido muy genérico y en expresión eufemística, todo delito o infracción punible. I Dentro del tecnicismo penal, contravención; ya sea de policía o el delito venial, el castigado con pena leve I En materia disciplinaria, tanto en la milicia como en los establecimientos públicos, y también en los mercantiles, industriales, escolares, etc., suele

---

<sup>8</sup> CABANELLAS de Torres, Guillermo. "Diccionario Jurídico Elemental". Edición 2003. Pág. 24.

<sup>9</sup> CABANELLAS de Torres, Guillermo. Op. cit. Pág. 25.

diferenciarse, por la índole de la infracción, entre faltas graves y leves, según la casuística existente —imposible de enumerar y a veces arbitraria —, y la mayor trascendencia de la sanción, que puede llegar hasta la suspensión, despido, destitución o expulsión, sin perjuicio de otras responsabilidades, incluso penales<sup>10</sup>.

➤ **Sanción.**

En general, ley, reglamento, estatuto. I Solemne confirmación de una disposición legal por el jefe de un Estado, o quien ejerce sus funciones. I Aprobación. I Autorización. I Pena para un delito o falta. I Recompensa por observancia de preceptos o abstención de lo vedado. I PENAL La amenaza legal de un mal por la comisión u omisión de ciertos actos o por la infracción de determinados preceptos. (V. CLÁUSULA PENAL, PENA.) I SOCIAL. Todo género de coacción o amenaza que un grupo organizado, al menos rudimentariamente, dirige contra quienes desconocen las reglas que integran la manifestación de su modo de ser, actuar y entender las relaciones internas y externas<sup>11</sup>.

➤ **Vecino.**

Cercano, próximo, inmediato. I Habitante de una vivienda independiente dentro de una casa, barrio o población. I Quien tiene casa u otros bienes en un lugar, donde contribuye al sostenimiento de las cargas locales, aunque no viva en aquél. I Domiciliado en una localidad, a los efectos municipales administrativos. I Quien ha

---

<sup>10</sup> CABANELLAS de Torres, Guillermo. *Op. cit.* Pág. 225.

<sup>11</sup> CABANELLAS de Torres, Guillermo. *Op. cit.* Pág. 486

ganado la vecindad (v.) en un pueblo, por prolongada residencia en el mismo o mediante espontánea petición si concurren algunos de los supuestos legales para abreviar la concesión de la cualidad. I País limítrofe. I Propietario o poseedor contiguo. I País limítrofe. I Propietario o poseedor contiguo. I Respecto a quien habita una casa, el que vive en distinto piso de la misma, en una de las casas inmediatas por la salida o el interior, o en una cercana, aun sin comunes linderos<sup>12</sup>.

➤ **Trabajo Dirigido.**

Proceso de práctica profesional mediante el cual el estudiante interviene en la identificación, análisis y solución de un problema concreto en el seno de una organización específica y en el área de su profesión, tiene por objetivo acercar al estudiante a los problemas prácticos del mundo laboral y se instituye como modalidad para acceder al título de licenciatura<sup>13</sup>.

## 5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

¿Por qué es necesario un reglamento administrativo para el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, para delimitar y regular los actos de los funcionarios, la forma de atención al vecino usuario y las faltas y sanciones?

---

<sup>12</sup> CABANELLAS de Torres, Guillermo, *Op. cit.* Pàg. 548.

<sup>13</sup> DICCIONARIO.COM. <http://www.diccioarios.com>. 2010.

## **6. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS.**

### **c) OBJETIVO GENERAL.**

Demostrar la necesidad de desarrollar e implementar un reglamento administrativo para el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, con el fin de mejorar la eficiencia en las actividades que desarrolla, a través de una normativa que regule las funciones, las delimitaciones administrativas, además de las faltas y sanciones de los postulantes a trabajo dirigido, que realizan sus labores en Canal 13 – Televisión Universitaria.

### **d) OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Analizar la organización y el funcionamiento del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, para desarrollar un reglamento interno que esté de acuerdo a los postulados de regulación vigente.
- Establecer la delimitación de funciones, los métodos de evaluación del trabajo realizado, las faltas y sanciones de los pasantes y trabajos dirigidos.
- Explorar y diagnosticar las fallas existentes, los puntos álgidos, donde se denota el mal funcionamiento de las labores que desempeña el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, al igual que las perspectivas a futuro, para con este conocimiento, encontrar las posibles soluciones para mejorar el desempeño de esta instancia.
- Ordenar las propuestas en un proyecto de reglamento administrativo interno, que regule los actos de los funcionarios, la forma de atención

al vecino usuario, las faltas y sanciones para los funcionarios, pasantes y trabajos dirigidos en esta instancia de ayuda legal.

## **7. ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA.**

### **7.1. ESTRATEGIA METODOLÓGICA.**

El método utilizado en el presente trabajo, será el método inductivo, porque el mismo, establece el proceso de conocimiento de un hecho o fenómeno particular con lo cual a partir de esta noción se pueda elaborar conclusiones validas para determinados fenómenos generales, asimismo, este método permitirá estudiar la forma de creación, la organización, además de los objetivos y también los resultados que se busca llevar a cabo a través del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, coadyuvando en el análisis de cada una de las funciones y procedimientos que realizan los funcionarios, pasantes y los egresados postulantes a trabajo dirigido, los mismos que desarrollan sus labores en esta instancia, para luego llegar al proceso de elaboración de conclusiones y recomendaciones, que tendrán carácter determinante en la creación de un reglamento administrativo específico para esta instancia, que pueda ser aplicable a cada uno de los miembros del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> VARGAS, Arturo F. "Guía Práctica para la elaboración de Perfil de Tesis". La Paz-Bolivia. Pág. 43.

## **7.2. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.**

Las técnicas de investigación utilizadas en el desarrollo de esta monografía son las siguientes:

### **a) La observación.**

La observación que en este caso se utilizó, fue la observación directa participativa, proceso realizado sin predisposiciones por parte del investigador, estableciéndolos en categorías descriptivas que fueron ajustadas en el transcurso de la investigación. En esta observación no importó tanto la cantidad y la frecuencia de los hechos observados como su cualidad descriptiva, en base a una observación libre y prolongada de los mismos en el lugar de la realización de las labores del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, es decir In situ, y en forma posterior se analizó y estudió el comportamiento de este grupo humano, para conseguir conclusiones en función de la causa y el efecto que puedan producir, para ulteriormente realizar un examen para determinar el cumplimiento o no de las conclusiones de este estudio<sup>15</sup>.

Esta observación se completó por técnicas como la:

### **b) Entrevista.**

El tipo de entrevista utilizado fue una entrevista cualitativa, abierta, en profundidad, es decir, cara a cara entre el investigador y el informante, para llevar a una mejor comprensión de los motivos para

---

<sup>15</sup> ARMAS. José G. "Teoría y Técnicas de investigación social". Edit. Túpac Katari. 1992. Pág. 163.

la creación e implementación de esta idea, al igual que las vivencias y anomalías observadas, asimismo, las perspectivas a las cuales se quiere llegar en el futuro, por esta razón se utilizó la entrevista semiestructurada.

### **c) Revisión documental.**

Se obtuvo información documental de:

- La Constitución Política del Estado.
- Ley de Procedimiento Administrativo.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Canal 13 – Televisión Universitaria dependiente de la Universidad Mayor de San Andrés y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas – Carrera de Derecho.

## **8. EL FACTOR DE VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA.**

### **8.1. FACTOR DE VIABILIDAD.**

Esta propuesta de reglamento administrativo es viable por las siguientes razones:

- a) En forma personal, se conocen las labores que se realizan y los servicios que se prestan a través de esta institución, al igual que las dificultades y problemas que requieren solución, porque hemos formado parte de este conjunto de personas y se cree

que con la propuesta y posterior implementación de dicho reglamento se darían solución a muchas de estas vicisitudes.

- b) Se realizaron las técnicas propuestas, ya que se tuvo la predisposición por una parte muy importante de las técnicas de investigación que es la parte del informante, además de que se pudo conseguir la documentación necesaria, que es fundamental para el análisis y posterior implementación en la institución.
  
- c) Se tuvo conocimiento de los beneficiarios de este servicio, que son en su mayoría personas de escasos recursos económicos que habitan las laderas de nuestra urbe, los cuales pertenecen a sectores postergados de nuestra urbe paceña y no paceña, que buscan la orientación y colaboración inmediata en el aspecto jurídico y por ende, se logró determinar la magnitud de los problemas que tiene esta institución, especialmente en los sistemático y normativo.

## **8.2. FACTOR DE FACTIBILIDAD.**

Esta propuesta es factible en su investigación y posterior implementación, ya que solo requiere de la voluntad de las partes que suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas por parte del Universidad Mayor de San Andrés con una de sus dependencias que es el Canal 13 – Televisión Universitaria a través de su programa “La Hora de los Ch’ukutas”.



## **CAPÍTULO I**

### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ACTUAL DEL EQUIPO JURÍDICO DE CANAL 13 –TVU.**

Canal 13 – Televisión Universitaria, es un medio de comunicación dependiente de la Universidad Mayor de San Andrés, encargada de informar, transmitir y educar a la comunidad paceña y boliviana, a través de su señal que difunde programas de carácter educativo e informativo y para cumplir tan encomiable labor, solicita la participación del ente matriz como es la Universidad Mayor de San Andrés, para que a través de sus diferentes carreras, coadyuven este trabajo en beneficio de nuestra sociedad, logrando la tan anhelada interrelación que, se entiende, debe existir entre nuestra máxima casa de estudios y la sociedad en general.

Asimismo, este medio de comunicación abre la posibilidad de que las diversas carreras a través de sus postulantes a Pasantías y Trabajos Dirigidos realicen y garanticen un apoyo efectivo hacia nuestra vecindad, en diferentes áreas de la ciencia. De esta manera, con el conocimiento entrelazado a la práctica estos aspirantes cooperan en este esfuerzo común, con el fin de devolver de alguna manera el esfuerzo que hace la población en general para que la Universidad Mayor de San Andrés funcione, restituyendo esa enseñanza inculcada y aplicándola a la realidad, sembrando de esta forma en los estudiantes el deseo de servicio a la comunidad sobre todo más necesitada y como contraparte dichos postulantes, puedan en primer lugar, hacer sus primeras armas en la práctica en el área en la cual se han especializado y en forma posterior opten a culminar sus estudios, logrando la titulación en el grado de Licenciatura a través de la Modalidad de Trabajo Dirigido.

Estas inquietudes de servicio son canalizadas por medio de Convenios de Cooperación Interinstitucional, los mismos que son suscritos entre nuestra casa superior de estudios a través de sus diferentes carreras, por una parte y Canal 13 – Televisión Universitaria, por otra.

En forma posterior, Canal 13 – Televisión Universitaria, canaliza, difunde y materializa estas inquietudes a través de los diferentes programas que se realizan y producen en las oficinas y estudios de esta loable institución, pionera de la comunicación universitaria.

Es así que, uno de los programas emérito de este medio de comunicación con el denominativo de “La Hora de Los Ch’ukutas”, dirigido por el Licenciado Raimy Pardo Hernanz, que es un referente mediático de servicio a la comunidad, por su vocación de servicio social, declarado como “Patrimonio de los Paceños”, por el Comité Cívico de La Paz el año 2008, por constituirse la voz de los sectores paceños postergados, la misma que realiza una labor de periodismo cívico, dando cobertura a esta labor de servicio a la sociedad por medio de la asesoría jurídica, esto con el afán de colaborar a la población de esos sectores necesitados de la población, recibiendo y viabilizando las diferentes denuncias referidas al ámbito jurídico en el programa, para luego dar el apoyo a las personas a través del “Equipo jurídico de Canal 13 – TVU”, que a través de sus prácticas guiadas realizan un servicio a la comunidad, al brindar asesoramiento legal, logrando la satisfacción de poder ayudar.

Este Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, es integrado por un grupo de trabajo conformado por egresados de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, que postulan a la modalidad de Trabajo Dirigido como una modalidad de titulación para obtener el título de Licenciatura en Derecho, los cuales colaboran a la vecindad a través de la orientación jurídica, el

seguimiento y posterior monitoreo de los casos que se les asignen, resolviendo de esta manera en lo posible los problemas jurídicos que se presenten, ya que muchas de las personas no saben a quién acudir para la resolución de estas contrariedades y vicisitudes sobre todo en el ámbito administrativo, pues es bien sabido que los Centros Integrados de Justicia, al igual que los SLIM`s y otros Centros de Asesoría Jurídica del Gobierno Municipal y Nacional, solo colaboran, ya sea en ciertos ámbitos del Derecho como el Familiar –en casos por ejemplo de Asistencia Familiar –, o peor aún, solo colaboran en la medida en que sus instituciones así lo establezcan y siempre en favor de dichas instituciones, dejando en indefensión al ciudadano común miembro de la vecindad o a las Juntas Vecinales, al igual que a diferentes miembros de la sociedad civil organizada, que en su mayoría son de escasos recursos económicos.

De esta manera el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, cumple una función de carácter social de gran importancia, favoreciendo a los intereses de la sociedad paceña en especial y boliviana en general, brindando diferentes servicios jurídicos a la población por medio de sus diferentes componentes.

Estos postulantes de Trabajo Dirigido, deben cumplir sus funciones de manera eficiente y eficaz, para conseguir y alcanzar todos los objetivos trazados por la institución. Su estructura y organización, es de hacer notar, no se encuentran normados por el reglamento de régimen estudiantil de la Universidad Mayor de San Andrés. Asimismo, las funciones de los trabajos dirigidos son realizadas de acuerdo a convenios interinstitucionales que son suscritos entre las autoridades de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés y las autoridades de Canal 13 – Televisión Universitaria, quienes realizan las designaciones, previa selección, todo esto en base a las plazas disponibles para egresados que soliciten realizar el Trabajo

Dirigido en esta institución y de acuerdo a normativa universitaria, esto con la finalidad de que realicen prácticas jurídicas en el programa “La Hora de los Ch’ukutas”.

Con relación al funcionamiento y procedimientos del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, se basan en dicho Convenio Interinstitucional, que denota la falta de una normativa específica para esta unidad.

Los integrantes del Equipo jurídico de Canal 13 – TVU, deben prestar servicios de asesoramiento jurídico por lo menos en los 5 días hábiles de la semana, según los horarios establecidos por el Convenio de Cooperación Interinstitucional, de Horas 8:30 a 12:30 por las mañanas y de 14:30 a 18:30 por las tardes, los señores practicantes complementando dichas prácticas deben organizar charlas, cursillos, seminarios dirigidos a la comunidad y las diferentes juntas vecinales al igual que a las asociaciones comunitarias y federaciones de juntas de vecinos pertenecientes a la urbe paceña, al igual que a la sociedad civil organizada, acerca de temas jurídicos de actualidad y de interés general, además, como característica de este tipo de labor en este medio de comunicación, deben realizar la producción, promoción y difusión de microprogramas dedicados al ámbito jurídico.

Posteriormente y luego de realizar los trámites necesarios, deben dar informes de los casos a su cargo a través del programa “La Hora de los Ch’ukutas”, para tal efecto, deberán elaborar un plan de trabajo y elevar informes ya sean mensuales o trimestrales y bimestral, igualmente al finalizar la práctica presentarán un informe final de actividades.

El instructivo glosado tanto en el Convenio como en los objetivos y el plan de trabajo interinstitucional, coadyuvan al trabajo del Equipo jurídico de Canal 13 –

TVU, sin embargo es primordial contar con un reglamento administrativo oficial y específico que establezca la forma de atención al público, los servicios que se deben realizar y el control sobre las diferentes acciones referidas a las faltas y sanciones a imponerse a los funcionarios de esta unidad, al igual que otras determinaciones.

#### **4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.**

El Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, desde su inicio tuvo como objetivo cumplir una función social a través de los pasantes y trabajos dirigidos, transmitiendo a la sociedad los conocimientos adquiridos en materia jurídica y a tal efecto, tiene una administración jerarquizada que parte de la Decanatura de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, pasando por la Dirección de la Carrera de Derecho, concentrándose esa labor administrativa en el programa “La Hora de los Ch’ukutas”, que cuenta con un equipo de profesionales encargados de dicha administración, encabezados por el Lic. Omar Gómez Lizarro como Director de Canal 13 – Televisión Universitaria y el Lic. Raimy Pardo Hernanz como Productor General del programa.

La Dirección de Canal 13 – Televisión Universitaria, de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés y Canal 13 Televisión Universitaria, ratifica mediante Memorándums el Trabajo Dirigido a realizar por los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> CANAL 13 – Televisión Universitaria. “Memorándum 259/2010”. 2010.

Asimismo, dicho convenio en su artículo tercero, señala que la dedicación del estudiante al proyecto identificado dentro de CANAL 13 TELEVISIÓN UNIVERSITARIA deberá ser exclusiva, debiendo el Trabajo Dirigido concluirse en el lapso de 8 (ocho) meses, ni mayor de 12 (doce) meses calendario, establecido por la CARRERA DE DERECHO (U.M.SA.), conforme a Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 1688/2007 de fecha 21 de Agosto de 2007<sup>17</sup>.

Igualmente en la Resolución del Honorable Consejo de Carrera de Derecho N° 1110/2010 de 25 de Junio de 2010, en su artículo tercero prevé que el (la) postulante a Trabajo Dirigido deberá desempeñar las funciones asignadas en el (la) TELEVISION UNIVERSITARIA CANAL 13, a tiempo completo de OCHO (8) HORAS DIARIAS, los mismos que se computarán a partir de la ultima notificación con la Resolución citada, al interesado, al tutor y a la institución<sup>18</sup>.

## **5. OBJETIVOS.**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL.**

El objetivo general del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, es que el postulante a Trabajo Dirigido, debe aplicar los conocimientos adquiridos en la Universidad Mayor de San Andrés, para brindar a la ciudadanía el asesoramiento legal correspondiente al caso en particular, asimismo, debe brindar la orientación jurídica en torno a sus derechos y obligaciones, para en forma posterior gestionar ante las instancias correspondientes la atención a sus demandas ya sean

---

<sup>17</sup> CANAL 13 – TVU - FACULTAD DE DERECHO Y Cs. POLÍTICAS. Op. Cit. 2010. Pág. 1.

<sup>18</sup> CARRERA DE DERECHO. "Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 1110/2010". 2010. Pág. 1.

estos de servicios públicos entre otros, siempre respaldados en el ordenamiento jurídico vigente.

## **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Los objetivos específicos del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU son:

- a)** Realizar la gestión de los casos que presenten los vecinos y ciudadanía en general, mediante oficios y memoriales, para la atención de provisión, mantenimiento y reposición de servicios públicos de dichos vecinos ante las instituciones que proveen los servicios.
- b)** Realizar demandas, mediante oficios y memoriales, por vulneración de derechos de los vecinos para la restitución de los mismos ante instituciones públicas.
- c)** Realizar el seguimiento de los trámites hasta su conclusión, a través de la atención directa, aceptación, reposición, respuesta y satisfacción de los vecinos.
- d)** Prestar informes detallados a la opinión pública de las acciones y resultados en el programa televisivo “La Hora de los Ch’ukutas”.
- e)** Prestar informes a los interesados para su conocimiento y seguimiento.
- f)** Brindar capacitación a los dirigentes y vecinos sobre sus derechos y competencias de los diferentes niveles de gobierno.

- g)** Que los postulantes del pregrado obtengan los conocimientos de gestión y demandas de servicios públicos y las competencias de los diferentes niveles de gobierno y el funcionamiento de la administración pública en la provisión de servicios.

### **2.3. RESULTADOS ESPERADOS.**

Los resultados esperados en la labor realizada por el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, son los siguientes:

- 2.3.1.** Se recepcionarán y gestionarán el 100% de las demandas de los vecinos por medio del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU y del programa “La Hora de los Ch’ukutas”.
- 2.3.2.** Se logrará la atención del 50% de las solicitudes y demandas de los vecinos, gestionados por el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU y del programa “La Hora de los Ch’ukutas”.
- 2.3.3.** Los postulantes lograrán concluir su Trabajo Dirigido y estarán habilitados para obtener su título a nivel licenciatura.

### **2.4. ÁREAS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES.**

Las áreas de trabajo del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, se concentran sobre todo en las diferentes Áreas del Derecho, como son: Derecho Civil, Penal, Familiar, Administrativo, Laboral y otros, según el requerimiento de la población.



Las actividades se deben realizar en el espacio asignado para tal efecto por el tutor institucional de acuerdo a los proyectos en marcha, ya que con el motivo de llegar al mayor número de habitantes de nuestra ciudad y por la dispersión de las juntas vecinales en nuestra hoyada, las mismas que están agrupadas en diversas asociaciones comunitarias y afiliadas a diferentes federaciones de juntas vecinales, como son: la FEJUVE LA PAZ (Federación de Juntas Vecinales de La Paz), FEJUVE NORESTE (Federación de Juntas Vecinales Noreste), FEJUVE SUR (Federación de Juntas Vecinales del Sur), y la recién creada FEJUVE OESTE (Federación de Juntas Vecinales Oeste), y por otra parte por la existencia de diversas asociaciones civiles que coadyuvan en la problemática jurídica de los ciudadanos como es el caso de la Asociación de Propietarios de Bienes Inmuebles y Defensores de Propietarios de Bienes Inmuebles, con la sigla APROBIN - DEPROBIN, las cuales colaboran con el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU prestando su confianza a este equipo multidisciplinario con la cesión de espacios en sus respectivas instituciones, abriéndose en gran manera el campo de acción para la asesoría jurídica, a través de diferentes actividades y proyectos que se realizan en forma conjunta.

Estas áreas de trabajo se efectivizan por medio de la:

#### **2.4.1. ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LOS POSTULANTES.**

Como requerimiento particular para la eficaz realización de la labor por parte del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, en primera instancia, los postulantes a trabajo dirigido hacen

una actualización en derecho administrativo, a través de la lectura y análisis de varias normas inherentes al área, como son:

- a) La Ley de Municipalidades, Ley N° 2028, del 28 de octubre de 1999 y el Reglamento de la Ley N°1551.
- b) La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 031, de 19 de julio de 2010.
- c) La Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002.
- d) Ordenanzas y Reglamentos Internos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Todo esto coadyuvado por la organización y asistencia a seminarios y eventos de los vecinos, como: asambleas generales de las juntas y federaciones de juntas vecinales, reuniones de la sociedad civil organizada, asociaciones, etc.

#### **2.4.2. ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DE GESTIÓN A LOS VECINOS.**

Tanto el asesoramiento jurídico y posterior gestión de los casos que se presenten, son parte fundamental de las actividades a realizar por parte del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU. En este contexto esta actividad se ejecuta a través de:

1. La orientación jurídica a vecinos de bajos recursos económicos sobre los problemas que pudieran tener.
2. El seguimiento de casos jurídicos en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Juzgados de Instrucción, de Partido, de Familia, Fiscalía y Ministerios.
3. La elaboración o facción memoriales.
4. La redacción de cartas.
5. La elaboración y redacción de solicitudes.
6. La elaboración de certificaciones, y actas de reconocimiento.
7. La gestión de personerías jurídicas.
8. La elaboración de votos resolutiveos.
9. La elaboración de pliegos de peticiones.
10. El levantamiento de actas de reuniones y asambleas.
11. El acompañamiento a los vecinos en sus audiencias.
12. Informar a los vecinos sobre la gestión de sus trámites.

### **2.4.3. ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS JURÍDICOS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD.**

A este efecto los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, deben visitar barrios y participar en reuniones vecinales para recoger demandas y necesidades de la ciudadanía para que en forma posterior se elaboren y ejecuten proyectos jurídicos que beneficien a la comunidad.

### **2.4.4. CAPACITACIÓN A LOS VECINOS.**

Otra de las actividades del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, es la capacitación a los vecinos en el conocimiento de sus derechos y obligaciones, con este fin se genera la difusión de la normativa vigente a través del:

- a) Apoyo en la Organización de Seminarios.
- b) Apoyo en la producción, difusión y socialización de la normativa vigente a través de mensajes educativos y microprogramas que traten sobre derechos y deberes de los ciudadanos.

### **2.4.5. INFORMACIÓN A LA CIUDADANIA.**

Unida a las actividades anteriores, la información a la ciudadanía se efectúa en forma personal, dando los detalles de la actividad realizada o las novedades que surjan en las tareas que realizan los funcionarios del Equipo Jurídico de

Canal 13 – TVU, esto se encuadra y difunde por medio de la participación en el programa “La Hora de los Ch’ukutas”, para informar de los casos jurídicos.

#### **2.4.6. TRABAJO ACADÉMICO.**

Para la respectiva evaluación de cada uno de los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, los mismos, deben redactar y elevar informes de manera mensual, trimestral, bimestral y final, dirigidos a las autoridades institucionales: Director y/o el Tutor Institucional respectivo.

### **6. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.**

Es necesario en este tenor, realizar una sistematización sobre la estructura institucional actual con la que cuenta el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, ya que está dirigida por un personal profesional, este aspecto se refiere a las autoridades académicas de la Carrera de Derecho, pasando por las autoridades institucionales de Canal 13 – Televisión Universitaria, los cuales tienen un componente humano capacitado de acuerdo a las siguiente estructura institucional:

#### **6.1. DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS.**

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés que como parte del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Canal 13 Televisión Universitaria dependiente de la Universidad Mayor de San Andrés y la Facultad de

Derecho y Ciencias Políticas – Carrera de Derecho, abre la posibilidad, en primera instancia, de la implementación de un sistema de pasantías para estudiantes y Egresados que optan por la modalidad de Titulación Trabajo Dirigido.

**6.2. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – CARRERA DE DERECHO.**

El Director del Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, que tiene la potestad dirigir y evaluar las labores realizadas por los postulantes a trabajo dirigido designados en las instituciones con las cuales se firman los convenios de cooperación interinstitucional, para luego avalar y mejorar los servicios prestados hacia la población.

**6.3. DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES.**

El Director de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés, es el encargado de posibilitar la firma de los convenios de cooperación interinstitucional y la posterior designación de los pasantes y trabajos dirigidos en las diferentes entidades con las cuales se suscriben

dichos convenios, designando igualmente los tutores académicos correspondientes, asimismo viabiliza y evalúa los informes de la labor realizada por medio de los informes emitidos tanto por las instituciones, como por los tutores académicos y por supuesto por los postulantes a trabajo dirigido.

#### **6.4. AUTORIDADES INSTITUCIONALES QUE SON PARTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

##### **6.4.1. DIRECTOR DE CANAL 13 – TELEVISIÓN UNIVERSITARIA.**

El Director de Canal 13 – Televisión Universitaria, es la máxima autoridad jerárquica de esta institución y es parte en la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Canal 13 Televisión Universitaria dependiente de la Universidad Mayor de San Andrés y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas – Carrera de Derecho. .

##### **6.4.2. PRODUCTOR GENERAL DEL PROGRAMA “LA HORA DE LOS CH’UKUTAS”.**

El Productor General del programa “La Hora de los Ch’ukutas” como persona designada tanto para producir como para dirigir dicho programa, es designado tutor institucional.

Ambas autoridades dependientes de este medio pionero de comunicación universitaria, que a su vez depende de nuestra alma mater, la Universidad Mayor de San Andrés.

El director del Canal 13 – Televisión Universitaria junto al Productor General del programa “La Hora de los Ch’ukutas”, tienen la potestad de designar a los Pasantes y Trabajos Dirigidos hacia las diferentes áreas de trabajo que tiene este medio de comunicación, dirigiendo las tareas a realizar y evaluar los trabajos realizados en dicha institución.

Autoridades que son parte de la suscripción de los convenios inter – institucionales entre la Universidad Mayor de San Andrés y Canal 13 – Televisión Universitaria que tienen al mando la administración del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, quienes tienen la facultad de organizar y supervisar el desenvolvimiento de las actividades desarrolladas por los Pasantes y Trabajos Dirigidos, para luego emitir los respectivos informes a la Dirección del Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas siempre viabilizados por la Dirección de la Carrera de Derecho, todos dependientes de la Universidad Mayor de San Andrés.

Todo esto en cumplimiento al Reglamento de Titulación, Modalidad Trabajo Dirigido de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, mediante resolución del Honorable Consejo de Carrera Derecho, homologado por resolución del Honorable Consejo Facultativo, mediante la cual se aprueban las solicitudes presentadas por los



egresados de la Carrera de Derecho, para acceder a la modalidad de Trabajo Dirigido, como una modalidad de titulación para obtener el grado académico de Licenciatura en Derecho, designando a dichos egresados para cumplir funciones en el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.

### **3.5. PASANTES Y TRABAJOS DIRIGIDOS.**

Los postulantes a Trabajo Dirigido de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, conforman el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, que son el componente fundamental quienes conllevan una gran responsabilidad, en el aspecto de que cumplen sus funciones de manera gratuita por un compromiso con la sociedad y las personas vecinas de la ciudad de La Paz y sus alrededores, que no cuentan o son de escasos recursos económicos, también y luego de finalizar su labor se benefician con la titulación académica en la modalidad de Trabajo Dirigido en el grado de Licenciado en Derecho.

Este componente humano brinda los servicios de asesoría jurídica a los vecinos que tienen conflictos de carácter legal, en las diferentes áreas de trabajo y en las diferentes materias de la ciencia del derecho, con el fin y propósito de coadyuvar al acceso a una justicia equitativa, gratuita, plural, participativa, transparente y comunitaria.

## **CAPÍTULO II**

### **ADMINISTRACIÓN, DELIMITACIÓN DE FUNCIONES, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y FALTAS Y SANCIONES PARA LOS PASANTES Y TRABAJOS DIRIGIDOS.**

El Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, no cuenta con una norma que reglamente las funciones, las delimitaciones administrativas, ni normas que regulen las faltas y sanciones de los pasantes y trabajos dirigidos, por tal razón será necesaria la pronta aprobación de la presente propuesta de reglamento administrativo.

#### **3. ADMINISTRACIÓN DEL EQUIPO JURÍDICO DE CANAL 13 –TVU.**

En la actualidad se debe mencionar que el Equipo Jurídico de canal 13 – TVU, están sometidos a una administración jerárquicamente controlada, empero específicamente está administrado por las autoridades de Canal 13 – Televisión Universitaria como son: El Director de Televisión Universitaria –Canal 13, junto al Productor General del programa “La Hora de los Ch’ukutas”, a su vez estas autoridades deben cumplir con las remisión de informes ante las autoridades académicas con quienes se firma los respectivos Convenios de Cooperación Interinstitucional, esto en base a los informes que eleven los postulantes a Trabajo Dirigido.

#### **4. DELIMITACIÓN DE FUNCIONES.**

El Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, cumple una función de carácter social de gran importancia, brindando diferentes servicios a la población para ello cuentan con un equipo académico, para de esta manera, efectuar todos los objetivos trazados, tanto por el Instituto de

Investigaciones y Seminarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés como por la Dirección General de Canal 13 – Televisión Universitaria junto a la Producción General del programa “La Hora de los Ch’ukutas”.

Este Equipo Jurídico está conformado por egresados postulantes a Trabajo Dirigido, quienes deberán cumplir sus funciones de acuerdo las normas establecidas en la presente propuesta de reglamento administrativo interno.

#### **4.1. ASISTENCIA JURÍDICA.**

Una de las funciones del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, a través de los postulantes a Trabajo Dirigido es la de brindar asistencia jurídica, esto significa que debe brindar la ayuda respectiva a los usuarios y usuarias, en este caso, vecinos y vecinas de nuestra urbe paceña, a través de la comprensión de sus conflictos jurídicos, ya sean éstos en el ámbito judicial o administrativo, además de realizar la elaboración gratuita de memoriales, órdenes judiciales, solicitudes, cartas, certificaciones, actas de reconocimiento, y otros documentos.

##### **e) ACOMPAÑAMIENTO.**

Una pieza muy importante de la asistencia jurídica es el acompañamiento institucional, cuyo objetivo es la resolución de la casuística administrativa en las diferentes instituciones públicas y privadas, dichos acompañamientos se deben realizar

ante los Juzgados de Instrucción, de Partido, de Familia, la Fiscalía, los Ministerios, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, etc., esto con el fin de revisar los expedientes de los procesos ventilados en estas instituciones, para luego de estudiarlos brindar al usuario la respectiva orientación jurídica.

**f) ORIENTACIÓN JURÍDICA.**

La orientación jurídica se otorga en forma gratuita y en algunas ocasiones es bilingüe, es decir cuando el caso así lo amerita, en el idioma español y aymara por sobretodo, pero también en el idioma quechua en determinadas ocasiones, de acuerdo al requerimiento de la población, esta orientación jurídica se realiza en torno a los diferentes ámbitos del Derecho como el Civil, Penal, Familiar, Laboral, Administrativo, Económico, Financiero, etc. Estos servicios son prestados por los funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, bajo la supervisión de los tutores institucionales y académicos, este parámetro será remitido en los informes a la Carrera de Derecho, para otorgar una orientación jurídica de manera eficiente precisa y oportuna al momento de solicitar ante la Dirección de la Carrera de Derecho la nomina de postulantes a Trabajo Dirigido, el cual debe tomar en consideración, las experiencias ya adquiridas en las diferentes instancias de la administración de justicia y en las diversas áreas del Derecho.

**g) PATROCINIO LEGAL.**

Gran parte de la población perteneciente a la metrópoli paceña es de escasos recursos económicos, razón por la cual no logra o le es muy difícil contratar los servicios de profesionales abogados para el patrocinio de sus procesos, que es sabido, incluso cobran por solo dar una consulta, esta situación se constituye en un obstáculo para el tan añorado acceso a la justicia, por ello, los postulantes a Trabajo Dirigido a través de sus tutores institucionales y académicos tienen la facultad de defender de manera permanente o provisional y de forma gratuita al usuario o usuaria, logrando de esa manera el patrocinio legal en los procesos judiciales.

**h) FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS.**

Otra de las funciones del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, es la de fortalecer los conocimientos de la población en su conjunto, para ello coordina con las diferentes juntas vecinales y sociedades civiles organizadas, para llevar a cabo procesos sistemáticos de capacitación y socialización para informar a los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones en los diferentes ámbitos de la ciencia del Derecho, este proceso alcanza a las diversas organizaciones sociales, sindicales, educativas y sobre todo a juntas vecinales, asociaciones comunitarias al igual que a organizaciones territoriales de base y otros.

### **2.3. ATENCIÓN DIRECTA.**

Igualmente es una más de las funciones del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, en vista de que es mediante este instrumento que los funcionarios, pasantes y trabajos dirigidos, colaboran a sus usuarios con la elaboración o facción de memoriales al igual que la redacción de cartas, solicitudes, certificaciones, actas de reconocimiento, votos resolutivos y otros documentos similares.

#### **f) Elaboración o facción de memoriales.**

Es sabido que en nuestro entorno social y jurídico en general, la mayor parte de las solicitudes se realiza por medio de memoriales, tomando en cuenta que la realización de los mismos, implica un gasto económico que muchas de las personas de escasos recursos a los cuales está dirigido el servicio no les es posible cubrir, en este aspecto, el Equipo Jurídico de Canal – TVU, con el objeto de colaborar a la población, evitando de esta manera estos gastos económicos, realizan la facción de memoriales de forma gratuita, como por ejemplo, demandas, órdenes judiciales, solicitudes administrativas entre otras con el respectivo sello y firma del abogado del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, para lo cual el funcionario encargado de esta labor deberá cumplir brevemente con el análisis respectivo de las solicitudes y de la documentación que acompañe o presente el o la usuaria.

**g) Redacción o elaboración de solicitudes.**

La redacción o elaboración de solicitudes, es una función similar a la anterior, por lo que son expedidas a petición de los usuarios, de acuerdo a la particularidad del caso, están dirigidas generalmente al ámbito administrativo, pero también se las dirige a otros ámbitos, se formulan a requerimiento de quien se cree perjudicado o agraviado solicitando o reclamando ante una determinada acción u omisión de parte de una persona jurídica o natural, solicitando la reparación del daño o perjuicio, en este tenor, los funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, deberán expedir dichas solicitudes en doble ejemplar (un ejemplar para el usuario y otro para los archivos).

**h) Redacción de cartas.**

Este es uno de los servicios ofrecidos por el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, la de redactar cartas, por sobre todo son de carácter administrativo, previo análisis de la solicitud de los usuarios, los funcionarios deberán elaborar las mismas en doble ejemplar (un ejemplar para el usuario y otro para los archivos) con la transcripción textual de la misiva realizada.

**i) Elaboración de certificaciones.**

Como un rasgo característico en la labor realizada por el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU y dependiendo de las tareas que realicen para coadyuvar la labor de las federaciones de juntas de vecinos como: FEJUVE LA PAZ, FEJUVE NORESTE,

FEJUVE SUR, FEJUVE OESTE, etc., se presta este servicio en forma directa por medio de la extensión de certificaciones, las mismas que se dan a través de estas federaciones de juntas vecinales, con sello y firma de sus respectivas autoridades en papel membretado y en copia triple (una para el usuario, otra para la federación de juntas vecinales respectiva y otra para los archivos), esto a solicitud de las diferentes juntas vecinales de cada zona o de los mismos vecinos, que generalmente requieren de estas certificaciones como requisito para iniciar, proseguir o concluir diferentes trámites administrativos y/o judiciales.

**j) Elaboración de actas de reconocimiento.**

Otra particularidad en la labor que realiza el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, es la de elaborar Actas de Reconocimiento, que generalmente se las realiza en forma posterior a la elaboración de las certificaciones siempre a petición del o de los usuarios vecinos, estas se las transcribe en sus respectivos libros de actas de las diferentes juntas vecinales, en letra legible e imprenta, firmados en forma posterior por los ejecutivos de las respectivas Federaciones de Juntas Vecinales, con copia doble (una para la Federación de Juntas Vecinales y otra para los archivos).

**4. EVALUACIÓN.**

Tomando en cuenta la suscripción de los Convenios Interinstitucionales entre las autoridades de Canal 13 – Televisión Universitaria y las



autoridades académicas de la Carrera de Derecho, corresponde hacer el siguiente desglose en cuanto a la evaluación de funciones.

### **3.1. MÉTODO DE EVALUACIÓN.**

Para la efectiva evaluación del trabajos ejecutados por los pasantes y trabajos dirigidos, estos deben efectuar informes escritos de forma mensual, trimestral, bimestral y final, los mismos que serán dirigidos a las autoridades de Canal 13 – TVU, específicamente al Director de Canal 13 – Televisión Universitaria y al Tutor Institucional que además es el Productor General del programa “La Hora de los Ch’ukutas”, para que también dichas autoridades envíen informes ante la dirección de la Carrera de Derecho, en la cual los funcionarios antes mencionados deben describir cada una de las actividades realizadas en esta evaluación.

Estos informes realizados por los pasantes y trabajos dirigidos, se constituirán en un documento de referencia, para realizar la respectiva evaluación de los trabajos realizados, que además, servirá de base fundamental para la correspondiente evaluación de las labores realizadas, así como las acciones adicionales que se hubiesen realizado en cada uno de los casos jurídicos atendidos por dichos funcionarios. A cada informe realizado se le asignará una calificación que será sobresaliente, distinguido, bueno, suficiente y reprobado.

## **6. FALTAS Y SANCIONES PARA LOS PASANTES Y TRABAJOS DIRIGIDOS.**

### **4.2. FALTAS.**

En esta sección se establece el régimen disciplinario, que es la determinación de las diversas situaciones que contravienen e infringen el ordenamiento jurídico administrativo, al igual que las normas que regulan la conducta de los funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, clasificando dichas conductas según el tipo de falta, la gravedad de la misma y la correspondiente imposición de sanciones<sup>19</sup>.

Se debe tomar en cuenta que el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, no cuentan con documentos específicos en los cuales se determine un reglamento disciplinario administrativo para el control de sus funcionarios, el cual establezca el tipo de faltas, la gravedad de las mismas y las posibles sanciones, las disposiciones emitidas en un reglamento de faltas y sanciones pasibles a los funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, que pueden establecerse tanto en las instituciones públicas como en las privadas como las contravenciones que regulan la conducta funcionaría en cada entidad, la misma que suele determinarse de acuerdo a la infracción, entre faltas graves y leves, según la índole de la transgresión existente y la mayor o menor trascendencia de la sanción, que puede incluso llegar hasta la suspensión, despido, destitución, expulsión,

---

<sup>19</sup> Plata Canahui, Claudia, "Monografía propuesta de reglamento administrativo para el programa nacional de acceso a la justicia del Ministerio de Justicia". La Paz – Bolivia. 2008. Pág. 62.

sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que pueda crear dicha transgresión.

## **4.2. DETERMINACIÓN DE LAS FALTAS.**

Las faltas según su gravedad, se clasifican en: faltas leves, graves y muy graves.

### **4.2.3. FALTAS LEVES.**

Se consideran faltas leves:

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de funciones.
- La mala atención al público o a los compañeros de trabajo.
- Las faltas de inasistencia sin causa justificada.
- El incumplimiento de la jornada laboral, sin causa justificada.
- Las faltas repetidas de impuntualidad dentro del mismo mes, sin causa justificada.
- El descuido en la conservación de la infraestructura, el material y los documentos del servicio, siempre que no causen graves perjuicios.

#### **4.2.4. FALTAS GRAVES.**

Se consideran faltas graves:

- La falta de obediencia a las autoridades superiores o a las autoridades de Canal 13 – Televisión Universitaria (Director y/o Tutor Institucional).
- Causar graves daños en la infraestructura, el material, los muebles o los documentos de la institución donde se prestan los servicios.
- Falta de respeto a las autoridades superiores o a las autoridades de Canal 13 – Televisión Universitaria (Director y/o Tutor institucional).

#### **4.2.3. FALTAS MUY GRAVES.**

Se consideran faltas muy graves:

- La actuación que suponga discriminación por factor de raza, sexo, religión, lengua, economía, lugar de nacimiento o cualquier otro aspecto personal o social, según normativa vigente<sup>20</sup>.
- Cobrar a los usuarios en dinero o en especie por los servicios brindados por el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU de manera excesiva.

---

<sup>20</sup> GACETA OFICIAL DE BOLIVIA. "Ley N° 045, Contra el Racismo y toda forma de Discriminación". La Paz-Bolivia. 2010.

## **7. SANCIONES.**

Las sanciones, son entendidas como la consecuencia lógica por el incumplimiento de la norma establecida, constituyéndose en la amenaza de un mal por la comisión u omisión de ciertos actos, por la infracción de determinados preceptos, la misma que se impone según la gravedad del hecho otra falta cometida.

### **5.1. DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES.**

Por la gravedad de la falta se impondrán las siguientes sanciones.

#### **a) La amonestación verbal.**

Esta sanción se impondrá específicamente a la comisión de faltas leves.

#### **b) La amonestación escrita.**

La misma que se impondrá a la comisión de faltas graves.

#### **c) La destitución.**

La misma que se impondrá por la comisión de faltas muy graves por el control interno del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU. Todas las faltas y sus correspondientes sanciones serán registradas en la hoja de vida de los pasantes y trabajos

dirigidos, para su posterior evaluación y envió a la Dirección de la Carrera de Derecho.

### **CAPÍTULO III**

#### **PROPUESTA DE REGLAMENTO ADMINISTRATIVO INTERNO PARA EL EQUIPO JURÍDICO DE CANAL 13 –TVU.**

#### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO JURÍDICO DE CANAL 13 – TVU.**

Canal 13 – Televisión Universitaria, es un medio de comunicación dependiente de la Universidad Mayor de San Andrés, encargada de informar, transmitir y educar a la comunidad paceña y boliviana, a través de su señal que difunde programas de carácter educativo e informativo, y para cumplir tan encomiable labor, solicita la participación del ente matriz como lo es la Universidad Mayor de San Andrés, para que a través de sus diferentes carreras coadyuven este trabajo en pro de nuestra sociedad, logrando la tan anhelada interrelación que debe existir entre nuestra máxima casa de estudios y la sociedad en general.

De esta manera, este medio de comunicación abre la posibilidad a los diferentes postulantes a Pasantías y Trabajos Dirigidos, para realizar y garantizar un apoyo efectivo hacia nuestra vecindad en las diferentes áreas de la ciencia y con el conocimiento entrelazado a la práctica estos aspirantes cooperen en este esfuerzo común, con el fin de que se pueda pagar el esfuerzo que hace la población en general para que la Universidad Mayor de San Andrés funcione, devolviendo en conocimientos aplicados a la realidad y sembrando en los estudiantes el deseo de servicio a la comunidad sobretodo más necesitada y como contraparte dichos postulantes puedan en primer lugar hacer sus primeras armas en la practica en el área en la cual se han especializado y

posteriormente opten a culminar sus estudios, logrando la titulación en el grado de Licenciatura a través de la Modalidad de Trabajo Dirigido.

Estas inquietudes de servicio son canalizadas por medio de convenios inter-institucionales suscritos entre la Universidad Mayor de San Andrés a través de sus diferentes carreras, por una parte y Canal 13 – Televisión Universitaria, por otra.

En forma posterior, Canal 13 – Televisión Universitaria canaliza, difunde y materializa estas inquietudes a través de los diferentes programas que se realizan y producen en las oficinas y estudios de esta loable institución, pionera de la comunicación universitaria.

Es así que, uno de los programas eméritos de este medio de comunicación, denominado como “La Hora de Los Ch’ukutas” que dirigido por el Lic. Raimy Pardo Hernanz que se constituye en referente mediático de servicio a la comunidad, por su vocación de servicio social, declarado además como “Patrimonio de los Paceños”, por el Comité Cívico de La Paz el año 2008, por constituirse la voz de los sectores paceños postergados, que realizando una labor de periodismo cívico, da cobertura a esta labor de servicio a la sociedad por medio de la asesoría jurídica, esto con el afán de colaborar a la población de esos sectores necesitados de la población, recibiendo las diferentes denuncias referidas al ámbito jurídico en el programa para dar el apoyo a las personas a través del “Equipo jurídico de Canal 13 – TVU”, que a través de sus prácticas guiadas realizan un servicio a la comunidad al brindar asesoramiento legal, logrando la satisfacción de poder ayudar.

Este Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU es integrado por un grupo de trabajo conformado por egresados de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor

de San Andrés, que postulan a la modalidad de Trabajo Dirigido como una modalidad de titulación para obtener el título de Licenciatura en Derecho, los cuales colaboran a la vecindad a través de la orientación, seguimiento y monitoreo de los casos que se les asignen, resolviendo de esta manera en lo posible los problemas jurídicos que se presenten, por los cuales muchas de las personas no saben a quién acudir sobre todo en el ámbito administrativo, pues es bien sabido que los Centros Integrados de Justicia, al igual que los SLIM`s al igual que los Centros de Asesoría Jurídica del Gobierno Municipal, solo colaboran ya sea en ciertos ámbitos del Derecho como el Familiar en casos por ejemplo de Asistencia Familiar o peor aún, solo colaboran en la medida que sus instituciones así lo dicten y siempre en favor de dichas instituciones, dejando en indefensión al ciudadano común o a las Juntas de Vecinos que en su mayoría son de escasos recursos. De esta manera el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, cumple una función de carácter social de gran importancia favoreciendo los intereses de la sociedad paceña en especial y boliviana en General, brindando diferentes servicios jurídicos a la población.

Estos postulantes de Trabajo Dirigido deben cumplir sus funciones de manera eficiente para alcanzar todo los objetivos trazados, su estructura y organización se encuentran normados por el reglamento de régimen estudiantil de la Universidad Mayor de San Andrés, asimismo las funciones de los trabajos dirigidos son realizadas de acuerdo a convenios interinstitucionales que son suscritos entre las autoridades de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés y las autoridades de Canal 13 – Televisión Universitaria, quienes realizan las designaciones previa selección de plazas disponibles para egresados que soliciten realizar el Trabajo Dirigido en esta institución de acuerdo a normativa universitaria, esto con la finalidad de que realicen prácticas jurídicas en el programa “La Hora de los Ch’ukutas”.



Con relación al funcionamiento del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, se basan dicho Convenio Interinstitucional.

Los componentes del Equipo jurídico de Canal 13 – TVU, deben prestar servicios de asesoramiento jurídico por lo menos 5 días de cada semana, según los horarios establecidos por el convenio interinstitucional, de Horas 8:30 a 12:30 por las mañanas y de 14:30 a 18:30 por las tardes, los señores practicantes complementando dichas prácticas deben organizar charlas, cursillos, seminarios dirigidos a la comunidad y diferentes juntas vecinales sobre temas jurídicos de actualidad y de interés general.

Asimismo, deben dar informes de los casos a su cargo a través del programa “La Hora de los Ch’ukutas”, para tal efecto deberán elaborar un plan de trabajo y elevar informes mensuales, trimestrales y al final de la práctica presentar un informe final de actividades.

El instructivo glosado tanto en el Convenio como entre los objetivos y el plan de trabajo interinstitucional coadyuvan el trabajo del Equipo jurídico de Canal 13 – TVU, sin embargo es primordial contar con un reglamento administrativo oficial que establezca la forma de atención al público, los servicios que se deben realizar y el control sobre las acciones a sus faltas y sanciones sobre otras determinaciones.

## **2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.**

El Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, desde su inicio tuvo como objetivo cumplir una función social a través de los pasantes y trabajos dirigidos, transmitiendo a la sociedad los conocimientos adquiridos en materia jurídica y a tal efecto tiene una administración jerarquizada que parte de la

Decanatura de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, pasando por la Dirección de la Carrera de Derecho, concentrándose esa labor administrativa en el programa “La Hora de los Ch’ukutas” que cuenta con un equipo de profesionales encargados de dicha administración, encabezados por el Lic. Omar Gómez Lizarro como Director de Canal 13 – Televisión Universitaria y el Lic. Raimy Pardo Hernanz como Productor General del programa.

La Dirección de Canal 13 – Televisión Universitaria de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés y CANAL 13 TVU, ratifica mediante Memorándums el Trabajo Dirigido a realizar por los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU<sup>21</sup>.

Asimismo, dicho convenio en su artículo tercero, señala que la dedicación del estudiante al proyecto identificado dentro de Canal 13 Televisión Universitaria deberá ser exclusiva, debiendo el Trabajo Dirigido concluirse en el lapso de 8 (ocho) meses, ni mayor de 12 (doce) meses calendario, establecido por la CARRERA DE DERECHO (U.M.SA.), conforme a Resolución del Honorable Concejo Facultativo N° 1688/2007 de fecha 21 de Agosto de 2007<sup>22</sup>.

Igualmente en la Resolución del Honorable Consejo de Carrera de Derecho N° 1110/2010 de 25 de Junio de 2010, en su artículo tercero prevé que el (la) postulante a Trabajo Dirigido deberá desempeñar las funciones asignadas en el (la) TELEVISION UNIVERSITARIA CANAL 13, a tiempo completo de OCHO (8) HORAS DIARIAS, los mismos que se

---

<sup>21</sup> CANAL 13 – Televisión Universitaria. “Memorandum 259/2010”. 2010.

<sup>22</sup> CANAL 13 – TVU - FACULTAD DE DERECHO Y Cs. POLÍTICAS. Op. Cit. 2010. Pág. 1.

computarán a partir de la última notificación con la Resolución citada, al interesado, al tutor y a la institución<sup>23</sup>.

## **2. OBJETIVOS.**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL.**

El objetivo general del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, es que el postulante a Trabajo Dirigido deberá aplicar los conocimientos adquiridos en la Universidad Mayor de San Andrés, para brindar a la ciudadanía el asesoramiento legal correspondiente al caso en particular, asimismo, debe brindar la orientación jurídica en torno a sus derechos y obligaciones, para en forma posterior gestionar ante las instancias correspondientes la atención a sus demandas ya sean estos de servicios públicos entre otros, siempre respaldados en el ordenamiento jurídico vigente.

### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Los objetivos específicos del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU son:

- a)** Realizar la gestión de los casos que presenten los vecinos y ciudadanía en general, mediante oficios y memoriales, para la atención de provisión, mantenimiento y reposición de servicios públicos de dichos vecinos ante las instituciones que proveen los servicios.

---

<sup>23</sup> CARRERA DE DERECHO. "Resolución del Honorable Consejo Facultativo Nº 1110/2010". 2010. Pág. 1.

- b)** Realizar demandas, mediante oficios y memoriales, por vulneración de derechos de los vecinos para la restitución de los mismos ante instituciones públicas.
- c)** Realizar el seguimiento de los trámites hasta su conclusión, a través de la atención directa, aceptación, reposición, respuesta y satisfacción de los vecinos.
- d)** Prestar informes detallados a la opinión pública de las acciones y resultados en el programa televisivo “La Hora de los Ch’ukutas”.
- e)** Prestar informes a los interesados para su conocimiento y seguimiento.
- f)** Brindar capacitación a los dirigentes y vecinos sobre sus derechos y competencias de los diferentes niveles de gobierno.
- g)** Que los postulantes del pregrado obtengan los conocimientos de gestión y demandas de servicios públicos y las competencias de los diferentes niveles de gobierno y el funcionamiento de la administración pública en la provisión de servicios.

### **2.3. RESULTADOS ESPERADOS.**

Los resultados esperados en la labor realizada por el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, son los siguientes:

**2.3.1.** Se recepcionarán y gestionarán el 100% de las demandas de los vecinos por medio del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU y del programa “La Hora de los Ch’ukutas”.

**2.3.2.** Se logrará la atención del 50% de solicitudes y demandas de los vecinos, gestionados por el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU y del programa “La Hora de los Ch’ukutas”.

**2.3.3.** Los postulantes lograrán concluir su Trabajo Dirigido y estarán habilitados para obtener su título a nivel licenciatura.

#### **2.4. ÁREAS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES.**

Las áreas de trabajo del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, se concentran sobretudo en las diferentes Áreas del Derecho, como son: Derecho Civil, Penal, Familiar, Administrativo, Laboral y otros, según el requerimiento de la población.

Las actividades se deben realizar en el espacio asignado para tal efecto por el tutor institucional de acuerdo a los proyectos en marcha, ya que con el motivo de llegar al mayor número de habitantes de nuestra ciudad y por la dispersión de las juntas vecinales en nuestra hoyada, las mismas que están agrupadas en diversas asociaciones comunitarias y afiliadas a diferentes Federaciones de Juntas Vecinales, como son: la FEJUVE LA PAZ (Federación de Juntas Vecinales de La Paz), FEJUVE NORESTE (Federación de Juntas Vecinales Noreste), FEJUVE SUR (Federación de Juntas Vecinales del Sur), y la recién creada FEJUVE OESTE (Federación de Juntas Vecinales Oeste), y por otra parte por la existencia de diversas

asociaciones civiles que coadyuvan en la problemática jurídica de los ciudadanos como es el caso de la Asociación de Propietarios de Bienes Inmuebles y Defensores de Propietarios de Bienes Inmuebles, con la sigla APROBIN - DEPROBIN, las cuales colaboran con el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU prestando su confianza a este equipo multidisciplinario con la cesión de espacios en sus respectivas instituciones, abriéndose en gran manera el campo de acción para la asesoría jurídica, a través de diferentes actividades y proyectos que se realizan en forma conjunta.

Estas áreas de trabajo se efectivizan a través de las actividades que se realizan por medio de la:

#### **2.4.1. ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LOS POSTULANTES.**

Como requerimiento particular para la eficaz realización de la labor por parte del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, en primera instancia, los postulantes a trabajo dirigido hacen una Actualización en derecho administrativo, a través de la lectura y análisis de varias normas inherentes al área, como son:

- a)** La Ley de Municipalidades, Ley N° 2028, Reglamento de la Ley N°1551.
  
- b)** La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 031.

- c) La Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 2341.
- d) Ordenanzas y Reglamentos Internos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Todo esto coadyuvado por la organización y asistencia a seminarios y eventos de los vecinos, como: Asambleas Generales de las juntas y Federaciones de Juntas Vecinales, reuniones de la sociedad civil organizada, asociaciones, etc.

#### **2.4.2. ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DE GESTIÓN A LOS VECINOS.**

Tanto el asesoramiento jurídico y posterior gestión de los casos que se presenten, son parte fundamental de las actividades a realizar por parte del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU. En este contexto esta actividad se ejecuta a través de:

1. La orientación jurídica a vecinos de bajos recursos económicos sobre los problemas que pudieran tener.
2. El seguimiento de casos jurídicos en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Juzgados de Instrucción, de Partido, de Familia, Fiscalía y Ministerios.
3. La redacción de cartas.

4. La elaboración y redacción de solicitudes.
5. La elaboración de Certificaciones, y Actas de Reconocimiento.
6. La elaboración o facción memoriales.
7. La gestión de personerías jurídicas.
8. La elaboración de pliegos de peticiones y votos resolutivos.
9. El levantamiento de actas de reuniones y asambleas.
10. El acompañamiento a los vecinos en sus audiencias.
11. Informar a los vecinos sobre la gestión de sus trámites.

#### **2.4.3. ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS JURÍDICOS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD.**

A este efecto los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU deben visitar barrios y participar en reuniones vecinales para recoger demandas y necesidades de la ciudadanía para que en forma posterior se elaboren y ejecuten proyectos jurídicos que beneficien a la comunidad.



#### **2.4.4. CAPACITACIÓN A LOS VECINOS.**

Otra de las actividades del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, es la capacitación a los vecinos en el conocimiento de sus derechos y obligaciones, con este fin se genera la difusión de la normativa vigente a través del:

- a)** Apoyo en la Organización de Seminarios.
  
- b)** Apoyo en la producción, difusión y socialización de la normativa vigente a través de mensajes educativos y microprogramas que traten sobre derechos y deberes de los ciudadanos.

#### **2.4.5. INFORMACIÓN A LA CIUDADANIA.**

Unida a las actividades anteriores, la información a la ciudadanía se efectúa en forma personal, dando los detalles de la actividad realizada o las novedades que surjan en la tarea que realizan los funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, esto se encuadra y difunde por medio de la participación en el programa “La Hora de los Ch’ukutas” para informar de los casos jurídicos.

#### **2.4.6. TRABAJO ACADÉMICO.**

Para la respectiva evaluación de cada uno de los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, los mismos, deben

redactar y elevar informes de manera mensual, trimestral, bimestral y final, dirigidos al respectivo tutor institucional.

#### **4. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.**

La estructura institucional actual con la que cuenta el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, está dirigida por un personal profesional, este aspecto se refiere a las autoridades académicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés, pasando por las autoridades institucionales de Canal 13 – Televisión Universitaria, los cuales tienen un componente humano capacitado de acuerdo a las siguiente estructura institucional:

##### **3.1. DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS.**

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés que como parte del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Canal 13 Televisión Universitaria dependiente de la Universidad Mayor de San Andrés y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas – Carrera de Derecho, la cual abre la posibilidad en primera instancia de la implementación de un sistema de Pasantías para estudiantes y Egresados que optan por la modalidad de Titulación Trabajo Dirigido.

### **3.2. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – CARRERA DE DERECHO.**

El Director del Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, que tiene la potestad de designar a los pasantes y Trabajos Dirigidos en las diferentes entidades con las cuales se suscriben convenios de cooperación interinstitucional, al igual que dirige y evalúa las labores realizadas por los postulantes a Trabajo Dirigido designados en dichas instituciones para avalar y mejorar los servicios prestados hacia la población.

### **3.3. DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES.**

El Director de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés, es el encargado de posibilitar la firma de los convenios inter-institucionales y la posterior designación de los pasantes y Trabajos Dirigidos, asimismo viabiliza y evalúa los informes de la labor realizada por medio de los informes emitidos tanto por las instituciones, por los tutores académicos y por supuesto por los postulantes a Trabajo Dirigido designados.

### **3.4. AUTORIDADES INSTITUCIONALES QUE SON PARTE DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.**

#### **3.4.1. DIRECTOR DE CANAL 13 – TELEVISIÓN UNIVERSITARIA.**

El Director de Canal 13 – Televisión Universitaria, es la máxima autoridad jerárquica de esta institución y es parte en el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés y Canal 13 – Televisión Universitaria, dando lugar a la designación de los pasantes y trabajos dirigidos en la institución a su cargo, asimismo monitorea y evalúa las acciones del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.

#### **3.4.2. PRODUCTOR GENERAL DEL PROGRAMA “LA HORA DE LOS CH’UKUTAS”.**

El Productor General del programa “La Hora de los Ch’ukutas” como persona designada tanto para producir como para dirigir dicho programa, es designado como tutor institucional, que tiene la potestad de dirigir, evaluar y optimizar, las acciones y labores de los miembros del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.

Ambas autoridades son dependientes de este medio pionero de comunicación universitaria, que a su vez depende de nuestra alma mater, la Universidad Mayor de San Andrés.

El director del Canal 13 – Televisión Universitaria junto al productor general del programa “La Hora de los Ch’ukutas”, tienen la potestad de designar a los pasantes y trabajos dirigidos hacia las diferentes áreas de trabajo que tiene este medio de comunicación, dirigiendo las tareas a realizar y evaluar los trabajos realizados en dicha institución.

De la misma manera estas autoridades que son parte de la suscripción de los convenios inter – institucionales entre la Universidad Mayor de San Andrés y Canal 13 – Televisión Universitaria que tienen al mando la administración del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, tienen la facultad de organizar y supervisar el desenvolvimiento de las actividades desarrolladas por los pasantes y trabajos dirigidos, para luego emitir los respectivos informes a la Dirección del Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas siempre viabilizados por la Dirección de la Carrera de Derecho, todos dependientes de la Universidad Mayor de San Andrés.

Todo esto en cumplimiento al Reglamento de Titulación de Modalidad Trabajo Dirigido, de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera de Derecho, homologado por resolución del Honorable Consejo Facultativo, mediante la cual se aprueban las solicitudes presentadas por los egresados de la Carrera de Derecho, para acceder a la modalidad de trabajo dirigido, como una modalidad de titulación para obtener el grado académico de Licenciatura en

Derecho, designando a dichos egresados para cumplir funciones en el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.

### **3.5. PASANTES Y TRABAJOS DIRIGIDOS.**

Los postulantes a Trabajo Dirigido de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, conforman el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, que son el componente fundamental quienes cumplen sus funciones de manera gratuita por un compromiso con la sociedad y las personas vecinas de la ciudad de La Paz y sus alrededores, que no cuentan o son de escasos recursos económicos, también y luego de finalizar su labor se benefician con la titulación académica en la modalidad de trabajo dirigido.

## **PROPUESTA DE REGLAMENTO ADMINISTRATIVO INTERNO PARA EL EQUIPO JURÍDICO DE CANAL 13 – TVU.**

- Logotipo de la institución.
- Nombre oficial de la institución.
- Lugar y fecha de elaboración.

### **3. INTRODUCCIÓN.**

De acuerdo al trabajo realizado en la investigación monográfica se puede evidenciar en base a la observación, las encuestas y las entrevistas con las autoridades de Canal 13 y el programa “La hora de los Ch’ukutas” y los mismos funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, la necesidad urgente de la creación de un reglamento administrativo para la optimización de los servicios que presta esta unidad.

### **4. ÍNDICE DE CONTENIDOS.**

**PROPUESTA DE REGLAMENTO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPO  
JURÍDICO DE CANAL 13 – TVU**

Pág.

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

<b>TÍTULO I.....</b>	<b>72</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>72</b>

CAPÍTULO I.....	72
OBJETIVOS Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO JURÍDICO DE CANAL 13 –TVU.....	72

CAPÍTULO II.....	81
OBJETIVO, PRINCIPIOS, VALORES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.....	81

CAPÍTULO III.....	87
DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	87

CAPÍTULO IV.....	89
DEL EQUIPO, MUEBLES Y MATERIALES DE LA INSTITUCIÓN Y SU USO.....	89

SECCIÓN I.....	89
DEL EQUIPO DE OFICINA Y SU USO.....	89

SECCIÓN II.....	90
DE LAS SALIDAS Y REGISTROS.....	90



SECCIÓN III.....	91
DE LA CREDENCIAL Y SU USO.....	91
SECCIÓN IV.....	92
DE LA CONFIDENCIALIDAD Y SOLICITUD DE DATOS.....	92
<b>TÍTULO II.....</b>	<b>93</b>
<b>DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....</b>	<b>93</b>
CAPÍTULO I.....	93
DE LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS.....	93
CAPÍTULO II.....	93
DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....	93
SECCIÓN I.....	93
DEL HORARIO DE TRABAJO.....	93
SECCIÓN II.....	95
DE LOS ATRASOS.....	95
SECCIÓN III.....	96
DE LAS AUSENCIAS.....	96
SECCIÓN IV.....	97
DE LOS PERMISOS Y LA COMPENSACIÓN.....	97
SECCIÓN V.....	99
DE LA JORNADA DE TRABAJO.....	99

<b>TÍTULO III.....</b>	<b>100</b>
<b>DE LOS DERECHOS, DEBERES OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES</b>	
<b>DE LOS TRABAJOS DIRIGIDOS.....</b>	<b>100</b>
CAPÍTULO I.....	100
DE LOS DERECHOS.....	100
CAPÍTULO II.....	101
DE LOS DEBERES.....	101
CAPÍTULO III.....	104
DE LAS PROHIBICIONES.....	104
<b>TÍTULO IV.....</b>	<b>106</b>
<b>FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL EQUIPO JURÍDICO DE</b>	
<b>CANAL 13 – TVU.....</b>	<b>106</b>
CAPÍTULO I.....	106
ATENCIÓN AL PÚBLICO.....	106
CAPÍTULO II.....	108
ORIENTACIÓN JURÍDICA.....	108
CAPÍTULO III.....	110
ASISTENCIA JURÍDICA.....	110
CAPÍTULO IV.....	115
ASESORÍA JURÍDICA.....	115

CAPÍTULO V.....	117
DE LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS.....	117
CAPÍTULO VI.....	118
ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS JURÍDICOS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD.....	118
CAPÍTULO VII.....	119
CAPACITACIÓN A LOS VECINOS.....	119
CAPÍTULO VIII.....	120
DE LA INFORMACIÓN A LA CIUDADANIA.....	120
<b>TÍTULO V.....</b>	<b>121</b>
<b>EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DIRIGIDOS.....</b>	<b>121</b>
CAPÍTULO I.....	121
PRESENTACIÓN DE INFORMES.....	121
CAPÍTULO II.....	124
MÉTODO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE PASANTÍAS Y TRABAJOS DIRIGIDOS.....	124
<b>TÍTULO VI.....</b>	<b>126</b>
<b>EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....</b>	<b>126</b>
CAPÍTULO ÚNICO.....	126
DE LAS FALTAS Y SANCIONES.....	126

<b>TÍTULO VII.....</b>	<b>135</b>
<b>DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>135</b>

**PROPUESTA DE REGLAMENTO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPO  
JURÍDICO DE CANAL 13 – TVU.**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I  
OBJETIVOS Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO JURÍDICO  
DE CANAL 13 – TVU**

**Artículo 1.- (Del objetivo general).**

El objetivo general del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, es que el postulante a trabajo dirigido debe aplicar los conocimientos adquiridos en la Universidad para brindar a la ciudadanía asesoramiento legal, orientar sobre sus derechos y obligaciones y gestionar ante las instancias correspondientes la atención a sus demandas de servicios públicos entre otros, respaldados en el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.- (De los objetivos específicos).**

Los objetivos específicos del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, son:

- a) Realizar la gestión de los casos que presenten los vecinos y ciudadanía en general, mediante oficios y memoriales, para la atención de provisión, mantenimiento y reposición de servicios públicos de dichos vecinos ante las instituciones que proveen los servicios.

- b) Realizar demandas, mediante oficios y memoriales, por vulneración de derechos de los vecinos para la restitución de los mismos ante instituciones públicas.
- c) Realizar el seguimiento de los trámites hasta su conclusión, a través de la atención directa, aceptación, reposición, respuesta y satisfacción de los vecinos.
- d) Prestar informes detallados a la opinión pública de las acciones y resultados en el programa televisivo “La Hora de los Ch’ukutas”.
- e) Prestar informes a los interesados para su conocimiento y seguimiento.
- f) Brindar capacitación a los dirigentes y vecinos sobre sus derechos y competencias de los diferentes niveles de gobierno.
- g) Los postulantes del pregrado obtengan los conocimientos de gestión y demandas de servicios públicos y las competencias de los diferentes niveles de gobierno y el funcionamiento de la administración pública en la provisión de servicios.

**Artículo 3.- (De las funciones del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU).**

- II. El Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, cumple una función de carácter social de gran importancia, brindando diferentes servicios a la población para ello cuenta con un equipo académico, para de esta manera cumplir con todos los objetivos trazados, tanto por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés como por la

Dirección General de Canal 13 – Televisión Universitaria junto a la Producción General del programa “La Hora de los Ch’ukutas”.

- III. Este equipo jurídico está conformado por egresados postulantes a trabajo dirigido, quienes deben cumplir sus funciones de acuerdo las normas establecidas en el presente reglamento administrativo, estas labores se desempeñarán de acuerdo a los siguientes componentes.

**Artículo 4.- (De la asistencia jurídica).**

Una de las funciones del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, a través de los postulantes a trabajo dirigido, es la de brindar asistencia jurídica, esto significa que se debe brindar la ayuda respectiva a los usuarios y usuarias en la comprensión de sus conflictos jurídicos, ya sean éstos en el ámbito judicial o administrativo, además de realizar la elaboración gratuita de memoriales, órdenes judiciales, solicitudes, cartas, certificaciones, actas de reconocimiento, votos resolutiveos, pliegos de peticiones, actas de reuniones y/o asambleas y otros documentos similares.

**Artículo 5.- (Del acompañamiento institucional).**

Una parte muy importante de la asistencia jurídica es el acompañamiento institucional, cuyo objetivo es la resolución de la casuística administrativa en las diferentes instituciones públicas y privadas, dichos acompañamientos se deben realizar ante los Juzgados de Instrucción, de Partido, de Familia, la Fiscalía, los Ministerios, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, etc., esto con el fin de revisar los expedientes, para luego brindar la respectiva orientación jurídica.

#### **Artículo 6.- (De la orientación jurídica).**

La orientación jurídica, se otorga en forma gratuita y en algunas ocasiones es bilingüe, es decir cuando el caso lo amerita en el idioma español y aymara por sobre todo, pero también en el idioma quechua en determinadas ocasiones de acuerdo al requerimiento de la población, esta orientación jurídica se realiza en torno a los diferentes ámbitos del Derecho como el Civil, Penal, Familiar, Laboral, Administrativo, Económico, Financiero, Tributario, Comercial, etc. Estos servicios son prestados por los funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, bajo la supervisión de los tutores institucionales y académicos, este parámetro será remitido en los informes a la Carrera de Derecho, para brindar una orientación jurídica de manera eficiente precisa y oportuna al momento de solicitar ante la Dirección de la Carrera de Derecho la nomina de postulantes a trabajo dirigido, el cual deberá tomar en consideración, las experiencias ya adquiridas en las diferentes instancias de la administración de justicia.

#### **Artículo 7.- (Del patrocinio legal).**

Gran parte de la población perteneciente a la metrópoli paceña es de escasos recursos económicos, razón por la cual no logra o le es muy difícil contratar los servicios de profesionales abogados para el patrocinio de sus procesos, que se conoce, incluso cobran por solo dar una consulta jurídica, esta situación se constituye en un obstáculo para el acceso a la justicia, por ello los postulantes a trabajo dirigido a través de sus tutores institucionales y académicos tienen la facultad de defender de manera permanente o provisional y de forma gratuita al usuario o usuaria, logrando de esa manera el patrocinio legal de los procesos judiciales.



### **Artículo 8.- (Del fortalecimiento de conocimientos).**

Otra de las funciones del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, es la de fortalecer los conocimientos de la población en su conjunto, para ello coordina con las diferentes juntas vecinales, asociaciones y la sociedad civil organizada, para llevar a cabo procesos sistemáticos de capacitación y socialización para informar a los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones en los diferentes ámbitos de la ciencia del derecho, este proceso alcanza a las diversas organizaciones sociales, sindicales, educativas y sobre todo a juntas vecinales, asociaciones comunitarias, asociaciones, sociedad civil organizada, organizaciones territoriales de base y otros.

### **Artículo 9.- (De la atención directa).**

También es una de las funciones del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, en el aspecto de que es mediante este instrumento que los funcionarios, pasantes y trabajos dirigidos, colaboran a sus usuarios con la:

1. Elaboración o facción de memoriales.
2. Redacción de solicitudes
3. Redacción de cartas.
4. Elaboración de certificaciones,
5. Elaboración de actas de reconocimiento.
6. Elaboración de votos resolutivos.
7. La elaboración de pliegos de peticiones.
8. El levantamiento de actas de reuniones y asambleas.

9. El acompañamiento a los vecinos en sus audiencias.

10. Información a los vecinos sobre la gestión de sus trámites.

**Artículo 10.- (De las áreas de trabajo).**

Las actividades del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, se realizarán en el espacio asignado para tal efecto por las autoridades institucionales (Director de Canal 13 – Televisión Universitaria y/o tutor institucional), de acuerdo a los proyectos en marcha, ya que con el motivo de llegar al mayor número de habitantes de nuestra ciudad y por la dispersión de las juntas vecinales en nuestra hoyada, las mismas que están agrupadas en diversas asociaciones comunitarias y afiliadas a diferentes federaciones de juntas vecinales, como: FEJUVE LA PAZ (Federación de Juntas Vecinales de La Paz), FEJUVE NORESTE (Federación de Juntas Vecinales Noreste), FEJUVE SUR (Federación de Juntas Vecinales del Sur), y la recién creada FEJUVE OESTE (Federación de Juntas Vecinales Oeste), y por otra parte por la existencia de diversas asociaciones civiles que coadyuvan en la problemática jurídica de los ciudadanos como es el caso de la Asociación de Propietarios de Bienes Inmuebles y Defensores de Propietarios de Bienes Inmuebles, con la sigla APROBIN - DEPROBIN, las cuales colaboran con el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU prestando su confianza a este equipo multidisciplinario con la cesión de espacios y tiempo, en sus respectivas instituciones, abriéndose en gran manera el campo de acción para la asesoría jurídica, a través de diferentes actividades y proyectos que se realizan en forma conjunta.

Estas áreas de trabajo se efectivizan a través de las actividades que se realizan por medio:

**Artículo 11.- (De la actualización en Derecho Administrativo de los postulantes).**

Como requerimiento particular para la eficaz realización de la labor por parte del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, en primera instancia, los postulantes a trabajo dirigido ejecutarán un programa de actualización en Derecho Administrativo, a través de la lectura y análisis de varias normas inherentes al área, como son:

- a) La Ley de Municipalidades, Ley N° 2028, Reglamento de la Ley N°1551.
- b) La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 031.
- c) La Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 2341.
- d) Ordenanzas y Reglamentos Internos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Todo esto coadyuvado por la organización y asistencia a seminarios y eventos de los vecinos, como: asambleas generales de las juntas y federaciones de juntas vecinales, reuniones de la sociedad civil organizada, asociaciones, etc.

**Artículo 12.- (Del asesoramiento jurídico y de gestión a los vecinos).**

Tanto el asesoramiento jurídico y posterior gestión de los casos que se presenten, son parte fundamental entre las actividades a realizar por parte del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU. En este contexto esta actividad se ejecuta a través de:

- a) La Orientación Jurídica prestada a los Vecinos.
- b) El Seguimiento de Casos en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Juzgados de Instrucción, de Partido, de Familia, Fiscalía y Ministerios.

- c) La elaboración o facción de memoriales
- d) La redacción de solicitudes.
- e) La redacción de cartas.
- f) La elaboración de certificaciones
- g) La elaboración de actas de reconocimiento.
- h) La gestión de personerías jurídicas.
- i) La elaboración de pliegos de peticiones.
- j) El levantamiento de actas de reuniones o asambleas.
- k) El acompañamiento a los vecinos en sus audiencias.
- l) La información a los vecinos sobre la gestión de sus trámites.

**Artículo 13.- (De la elaboración y ejecución de proyectos jurídicos que beneficien a la comunidad).**

A este efecto, los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU deben realizar visitas a barrios y participar en reuniones vecinales para recoger demandas y necesidades de la ciudadanía, para luego elaborar los proyectos jurídicos que beneficien a la comunidad, que en forma posterior se ejecutarán e implementarán en el transcurso de la labor realizada por los pasantes y trabajos dirigidos.

**Artículo 14.- (De la capacitación a los vecinos).**

Otra de las actividades del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, es la capacitación a los vecinos en el conocimiento de sus derechos y obligaciones, con este fin se genera la difusión de la normativa vigente a través del:

- a) Apoyo y la organización de Seminarios.

- b) Apoyo en la producción de mensajes educativos sobre derechos y deberes de los ciudadanos.

#### **Artículo 15.- (De la información a la ciudadanía).**

Unida a las actividades de los artículos anteriores, la información a la ciudadanía se efectuará en forma personal, verbal, a cada uno de los vecinos usuarios de los servicios jurídicos del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, luego del análisis exhaustivo del caso o problema legal y en base a los documentos que presente el usuario o usuaria, coadyuvado por la normativa vigente, a fin de resolver jurídicamente la casuística legal.

#### **Artículo 16.- (De los formularios de orientación jurídica)**

Los datos e información personal y la firma de los usuarios deberá ser registrada en los “Formularios de Orientación Jurídica”, los cuales darán credibilidad a la consulta realizada, a la vez que la copia de la misma servirá como anexo al momento de la remisión de informes, el original de dicho formulario será remitido y anexado a los archivos del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, para la respectiva estadística y evaluación de los casos atendidos por la unidad.

#### **Artículo 17.- (Del trabajo académico).**

Para la respectiva evaluación de cada uno de los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, estos deberán redactar y elevar informes mensuales, trimestrales, bimestral y al finalizar el Trabajo Dirigido un informe final, todos ellos dirigidos al respectivo tutor institucional y al Director de Canal 13 – Televisión Universitaria.

## **CAPÍTULO II**

### **OBJETIVO, PRINCIPIOS, VALORES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO**

#### **Artículo 18.- (Objetivo del reglamento).**

El objetivo principal del presente reglamento, es regular los actos de los funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, compuestos por pasantes y trabajos dirigidos, la forma de atención al público, los horarios de atención, las faltas y sanciones, y de esta manera obtener una mejor y eficiente atención al público usuario.

#### **Artículo 19.- (De los principios).**

A los fines del cumplimiento de las funciones y procedimientos previstos en el presente reglamento, se adoptan los siguientes principios:

##### **Gratuidad.**

Todas las funciones y procedimientos del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, serán brindados en forma gratuita, por lo cual, el vecino o vecina solo solventará los gastos mínimos y necesarios del proceso o tramite.

##### **Economía.**

Es la simplificación, agilización y concentración de los actos procesales, tratando de reducir al mínimo los costos.

##### **Publicidad.**

Es el libre acceso al conocimiento de las actuaciones administrativas y judiciales por parte de los vecinos con interés legal.

**Confidencialidad.**

Todos los datos e información a cargo y los registrados en archivos del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, serán protegidos y guardados en reserva, y solo podrán ser dados a conocer con la autorización de las autoridades institucionales y académicas, siempre ha pedido del usuario o usuaria con interés legal.

**Universalidad.**

Todos los funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, están obligados a prestar los servicios jurídicos a todos los vecinos y vecinas de nuestra urbe, sin distinción, enmarcándose en la ley N° 045 de 8 de Octubre de 2010, Contra el racismo y toda forma de discriminación y su respectivo reglamento.

**Exclusividad.**

Los funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, deben delimitar su ámbito de trabajo a la prestación de servicios jurídicos, excluyendo todo lo que no constituya materia inherente a los mismos.

**Unidad.**

Los funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, deben sujetarse a la política y objetivos únicos, definidos y adoptados por las autoridades institucionales y académicas, asimismo deben cumplir el régimen expresado en la normatividad del presente reglamento.

**Claridad.**

Los servicios que presta el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, deben realizarse de manera ordenada, permitiendo su fácil comprensión y explicación al usuario o usuaria.

**Transparencia.**

Todos los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU deben presentar información nítida y accesible al usuario o usuaria.

**Continuidad.**

Las actuaciones y ejercicio de funciones del presupuestario de los miembros del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, deben apoyarse en resultados de actuaciones anteriores y tomar en cuenta las expectativas de actuaciones futuras.

**Obligatoriedad.**

La prestación de servicios de asesoría y orientación jurídica por parte de los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, son obligatorias y no potestativas. El incumplimiento de esta obligación genera responsabilidades administrativas.

**Periodicidad.**

La información al público usuario, ya sea en forma personal o mediante la televisión, deberá ser presentadas no solamente al momento de iniciar y terminar el trabajo dirigido, sino también de manera periódica, en la forma y plazos establecidos por este Reglamento y las autoridades institucionales.

**Respeto.**

Todos los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, deben realizar sus labores considerando la honorabilidad y respeto de su persona, de sus compañeros, de las autoridades superiores y del público usuario.



**Buena fe.**

Todas Las actuaciones emergentes de este reglamento se realizarán bajo criterios de respeto mutuo, buena fe, integridad, lealtad, honestidad y veracidad.

**Imparcialidad y Equidad.**

Los miembros Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, actuarán con imparcialidad y buscarán aplicar los criterios de justicia en los casos objeto de su conocimiento.

**Impulso de oficio.**

Los miembros Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, tienen la obligación de procurar la mayor dinámica procesal posible, para la pronta resolución de los casos.

**Simplicidad y Celeridad.**

Los procedimientos y actuaciones del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, serán tramitados con la mayor agilidad, evitando cualquier dilación o complicación perjudicial.

**Contradicción.**

En todo momento se dará oportunidad para que tanto el vecino denunciante como el denunciado expresen y confronten sus posiciones y fundamentos.

**Proporcionalidad.**

Las sanciones impuestas por las infracciones y faltas cometidas por los miembros del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, serán aplicadas o sugeridas en cuidadosa apreciación de la gravedad de las mismas.

**Justicia.**

Consiste en conocer, informar, respetar y hacer valer los derechos de los vecinos usuarios.

**Orden:**

Los funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, deben colocar las cosas y orientar las acciones en el lugar que les correspondan.

**Equidad.**

Los miembros del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, deben encausar todas las actividades con moderación y buen juicio, garantizando relaciones ponderadas con las personas.

**Integridad.**

Los funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, deben evidenciar coherencia en sus acciones, en concordancia con la normativa vigente.

**Artículo 20.- (De los valores).**

Los valores que deben encaminar las labores de los funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, son los siguientes:

**Lealtad.**

Ser consecuente con los, objetivos, resultados esperados y normas que regulan todas las actividades desarrolladas en el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, sujetas a ley, las buenas prácticas y la reglamentación en la materia, según su caso.

**Honestidad.**

Actuar con transparencia, rectitud, responsabilidad y profesionalismo en respuesta a la confianza depositada en su persona por las autoridades institucionales y académicas.

**Confianza.**

Dar cumplimiento a todos los compromisos adquiridos, para el buen funcionamiento del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.

**Calidad.**

Es el Instrumento que agregará valor en la dirección y gestión de los trámites realizados por los miembros del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.

**Perseverancia.**

Emprender con energía y fuerza interior las labores que nos permitan llevar a buen término las acciones que emprenda el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.

**Colaboración.**

Es la acción de contribuir esfuerzos entre los miembros del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, para la ejecución de las actividades en beneficio del vecino usuario.

**Solidaridad.**

Los miembros del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, deben unir esfuerzos y colaborar mutuamente para conseguir un fin común.

**Artículo 21.- (Del Ámbito de Aplicación del Reglamento).**

Los pasantes y trabajos dirigidos que desempeñan sus funciones en el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, por designación formal de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a través de la Dirección de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, quedarán sujetos al cumplimiento de los preceptos y previsiones establecidos en el presente reglamento.

**CAPÍTULO III  
DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

**Artículo 22.- (De la estructura organizativa).**

Para el buen desarrollo de la labor y posterior cumplimiento de los fines y objetivos, el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU contará con la siguiente estructura organizativa y administrativa:

- Decano de la Facultad de Derecho de la UMSA
- Director de la Carrera de Derecho de la UMSA
- Director del Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés.
- Director de Canal 13 – Televisión Universitaria.
- Tutor Institucional designado en Canal 13 – Televisión Universitaria.
- Funcionarios, Pasantes y Trabajos Dirigidos designados en el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.

**Artículo 23.- (Del administrador general).**

Los administradores generales del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, serán el Director de Canal 13 – Televisión Universitaria y el Tutor Institucional designado, por tanto son los responsables de la conducción técnica y administrativa de dicha institución, coordinando todas las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados.

**Artículo 24.- (Del responsable de patrocinio legal).**

La Dirección de Canal 13 – Televisión Universitaria, el Instituto de Investigaciones y Seminarios y la Dirección de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, serán los responsables de todos los patrocinios que realicen los pasantes y trabajos dirigidos en procesos judiciales.

**Artículo 25.- (De los pasantes).**

El grupo de pasantes, denominados así por el presente reglamento, estará conformado por los universitarios o egresados de la Carrera de Derecho que realicen prácticas jurídicas en el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, los mismos que desempeñarán sus funciones de acuerdo al presente reglamento administrativo.

**Artículo 26.- (De los trabajos dirigidos).**

Los trabajos dirigidos, estará conformado por egresados de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las instituciones universitarias, es decir Canal 13 – Televisión Universitaria y las autoridades académicas de la

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a través de la Carrera de Derecho (Decano, Director de Carrera y Director del Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés), los mismos que desempeñarán sus funciones en la modalidad de trabajo dirigido como una forma de obtener el título de Licenciatura en Derecho.

**Artículo 27.- (De los canales de comunicación).**

El canal regular de comunicación entre el Director del Instituto de Investigaciones y Seminarios con las autoridades académicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés, además de los funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, será a través de las autoridades de Canal 13 – Televisión Universitaria, como son: el Director de Canal 13 – Televisión Universitaria y el Tutor Institucional designado en esta institución, todo esto mediante la remisión de informes mensuales, trimestrales, bimestral y final.

**CAPÍTULO IV**

**DEL EQUIPO, MUEBLES Y MATERIALES DE LA INSTITUCIÓN Y SU USO**

**SECCIÓN I**

**DEL EQUIPO DE OFICINA Y SU USO**

**Artículo 28.- (Del cuidado del mobiliario y equipo).**

Los Funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, compuestos por pasantes y trabajos dirigidos, deberán tomar las precauciones necesarias a fin de evitar el deterioro o destrucción del equipo, mobiliario y materiales pertenecientes a la institución o instituciones donde se desarrollen las labores.

El pago de los daños que se ocasionen en dichos elementos correrá por cuenta del causante, sin salvaguardar la aplicación de la correspondiente sanción si se comprueba su responsabilidad por culpa o negligencia.

**Artículo 29.- (Del uso de papelería oficial).**

Los funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, compuestos por pasantes y trabajos dirigidos, no podrán hacer uso de la papelería oficial para fines no adecuados a su uso, bajo responsabilidad personal.

**SECCIÓN II  
DE LAS SALIDAS Y REGISTROS**

**Artículo 30.- (De las salidas).**

Los pasantes y trabajos dirigidos, únicamente saldrán de los ambientes designados para la labor del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, previa autorización de las autoridades correspondientes, es decir Director de Canal 13 – Televisión Universitaria y/o Tutor Institucional designado o las secretarías de las oficinas donde se desarrollan las labores.

**Artículo 31.- (Del registro de salidas).**

Los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, deberán registrar todas las salidas que efectúen en el cumplimiento de sus funciones en el “Cuaderno de Salidas”.

**Artículo 32.- (Del cuaderno de salidas).**

Para la efectivizar las labores prestadas por los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, se deberá implementar el “Cuaderno de Salidas” donde se registrará el nombre del funcionario, la fecha, hora, motivo de la salida, el caso o proceso y la hora del retorno a las oficinas.

### **SECCIÓN III DE LA CREDENCIAL Y SU USO**

#### **Artículo 33.- (De la credencial).**

Para la respectiva identificación del personal del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU ante las autoridades gubernamentales, policiales, eclesiásticas y otras, el funcionario designado deberá portar en toda oportunidad la respectiva “Credencial” en la cual se consignarán los siguientes datos:

- a) Nombre de la Institución.
- b) Fotografía del funcionario.
- c) Nombre completo.
- d) Número de Cedula de Identidad.
- e) Cargo que ocupa.
- f) Firma del Director de Televisión Universitaria.
- g) Tiempo de validez de la Credencial.

#### **Artículo 34.- (Del uso de la credencial).**

El uso de la credencial es de Carácter Obligatorio para todos los funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, misma que debe utilizarse en lugar visible, exponiendo y mostrando de igual manera, a las diferentes autoridades para la obtención de información, tanto en sectores públicos como privados,



esto con el fin de que se facilite y verifique la respectiva identificación del funcionario o funcionaria.

#### **SECCIÓN IV**

#### **DE LA CONFIDENCIALIDAD Y SOLICITUD DE DATOS**

##### **Artículo 35.- (De la confidencialidad).**

Serán confidenciales todos los datos e información de los usuarios (vecinos y/o vecinas), al igual que las referencias del seguimiento de los casos y la información asentada en los archivos, los resultados de las actividades y los antecedentes registrados en los Formularios de Orientación Jurídica y demás documentos pertinentes, pertenecientes a la institución o registrados en archivos, mientras tanto no lo autoricen las autoridades institucionales de Canal 13 y/o los mismos vecinos usuarios o usuarias (con interés legal correspondiente).

##### **Artículo 36.- (De la solicitud de datos).**

Toda la documentación que requieran los vecinos usuarios o usuarias, deberá ser proporcionada mediante solicitud escrita por parte del interesado dirigida al Tutor Institucional, salvando lo previsto en la Ley 1770 de marzo de 1997 y su Decreto Reglamentario.

#### **TÍTULO II**

#### **DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

## **CAPÍTULO I DE LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS**

### **Artículo 37.- (De la designación de funciones).**

Los pasantes y trabajos dirigidos, para que asuman las funciones en el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, deberán ser designados mediante el memorándum correspondiente, considerándose la fecha indicada en esta como la fecha de inicio de actividades, para efectos del cumplimiento del presente reglamento al igual que para la respectiva presentación de informes.

## **CAPÍTULO II DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

### **SECCIÓN I DEL HORARIO DE TRABAJO**

### **Artículo 38.- (Del horario de trabajo).**

Los miembros del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, deberán desempeñar sus funciones en horario discontinuo, de Lunes a Viernes, según lo establecido por ley, es decir 08:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30 horas, además se designarán los turnos de horarios especiales para la atención directa en el programa “La Hora de los Ch’ukutas”.

### **Artículo 39.- (Del horario de almuerzo).**

La Dirección de Canal 13 – Televisión Universitaria, dispondrá un tiempo para el almuerzo y descanso meridiano que será de 2 horas, es decir de 12:30 a 14:30 p.m., En todo caso existirá una tolerancia de 15 minutos como máximo para el arribo a las oficinas correspondientes, dichas autoridades o en su caso los encargados de las dependencias donde se desarrolla la labor, tendrán la responsabilidad de velar para que los pasantes y trabajos dirigidos, cumplan con el horario que se establece en el presente reglamento.

**Artículo 40.- (Del registro de la asistencia).**

Los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, estarán obligados a registrar su Asistencia en el “Cuaderno de Control de Asistencia”, debiendo registrar la hora de inicio y de finalización de labores de cada jornada.

**Artículo 41.- (Del cuaderno de control de asistencia).**

Con el fin de efectuar el control óptimo de entradas y salidas en horarios fijados para la realización de los servicios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, se deberá implementar el “Cuaderno de Control de Asistencia”, donde se hará el registro de la fecha, los nombres de los funcionarios de la unidad, en orden correlativo a la llegada de los mismos a la institución o instituciones donde se efectúan las labores, la hora de entrada y salida correspondiente, al igual que la firma o rubrica de dichos funcionarios.

**Artículo 42.- (De la omisión de registrar el horario de entrada y salida).**

Los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU que omitan registrar la hora de entrada y de salida, tendrán que justificar esta omisión ante las autoridades institucionales de Canal 13 – Televisión Universitaria o las secretarías de cada despacho, de omitir esta disposición incurrirán en falta administrativa. En caso de que esta omisión sea justificada deberá registrarse la hora omitida y se enfrentarán a las acciones correspondientes.

**Artículo 43.- (Del abandono del puesto laboral antes de a la hora establecida de finalización de labores).**

Los pasantes y trabajos dirigidos que abandonen sus puestos de trabajo con anterioridad a la hora establecida de salida y finalización de las labores, sin la autorización de las autoridades institucionales de Canal 13 – Televisión Universitaria, el personal asignado o las secretarías de despacho, incurrirán en falta administrativa.

**SECCIÓN II  
DE LOS ATRASOS**

**Artículo 44.- (De los atrasos).**

Se denomina Atraso, al arribo de los Pasantes y Trabajos Dirigidos al puesto de trabajo después de la hora de entrada establecida en la jornada laboral por las autoridades institucionales de Canal 13 – Televisión Universitaria, es decir el Director y/o el tutor institucional o las secretarías de sus despachos, los cuales vigilarán la concurrencia puntual de los miembros del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU a la institución o instituciones donde se llevan a cabo las labores correspondientes.

Estos atrasos se clasifican en:

- a) Atrasos justificados y
- b) Atrasos injustificados.

**Artículo 45.- (De los atrasos justificados).**

- I. Los pasantes y trabajos dirigidos deben justificar sus atrasos ante las autoridades institucionales de Canal 13 – Televisión Universitaria, en este caso, el Director y/o el Tutor Institucional o las secretarías de los despachos donde estén designados para realizar sus labores.
- II. Se considerarán atrasos justificados a aquellos generados por acontecimientos ajenos a la voluntad de los pasantes y trabajos dirigidos del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, como ser, sucesos fuera de lo normal, extraordinarios o imprevistos.

**SECCIÓN III  
DE LAS AUSENCIAS**

**Artículo 46.- (De las ausencias).**

La ausencia, es la no concurrencia y/o permanencia de los pasantes y trabajos dirigidos en el lugar de trabajo del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, la misma que puede ser: Justificada o injustificada.

**Artículo 47.- (De las ausencias justificadas).**

Los pasantes y trabajos dirigidos, podrán ausentarse justificadamente de sus puestos de trabajo, a través del permiso suministrado únicamente con la autorización correspondiente, de las autoridades institucionales de Canal 13 – Televisión Universitaria, como son: el Director y/o el Tutor Institucional, el mismo que deberá ser informado a las secretarías del despacho donde se realiza la labor.

**Artículo 48.- (De las ausencias justificadas por permiso).**

Los pasantes y trabajos dirigidos, podrán ausentarse justificadamente con el correspondiente permiso, para ello se considerará cada ausencia de manera específica, de acuerdo al caso concreto y de manera extraordinaria.

**Artículo 49.- (De las ausencias injustificadas).**

Los pasantes y trabajos dirigidos que se ausenten de manera temporal o por tiempo indefinido del lugar de trabajo del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, sin la debida justificación, permiso o autorización incurrirán en falta administrativa.

**SECCIÓN IV  
DE LOS PERMISOS Y LA COMPENSACIÓN**

**Artículo 50.- (De los atrasos justificados).**

Los pasantes y trabajos dirigidos que no puedan asistir oportunamente a las oficinas y dependencias del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, deberán informar a las autoridades institucionales, Director y/o Tutor Institucional o a las Secretarías de despacho, con el máximo de 1 hora antes o 1 hora después del

inicio de actividades, indicando el motivo o causa de dicha ausencia, la existencia de impedimento justificable para que este no haya informado sobre su atraso. Los pasantes y trabajos dirigidos a su llegada a las oficinas y dependencias del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, deberán presentar la justificación de su retraso, caso contrario, se le considerará el atraso como injustificado.

**Artículo 51.- (De las ausencias justificadas por permiso).**

Los permisos para ausentarse en forma justificada por parte de los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, deberán ser solicitados a las autoridades institucionales (Director y/o Tutor Institucional), o caso contrario a las secretarías de sus despachos, de forma verbal o escrita, y con anticipación mínima de por lo menos 3 días hábiles.

**Artículo 52.- (De los retrasos y ausencias injustificados que deben compensarse).**

Los pasantes y trabajos dirigidos, deberán compensar todas las horas que hayan acumulado de atrasos y que hayan sido declarados injustificados, los mismos que se compensarán una vez concluido el tiempo por el que fueron designados.

**SECCIÓN V  
DE LA JORNADA DE TRABAJO**

**Artículo 53.- (De la jornada de trabajo).**

- I. Los integrantes del Equipo jurídico de Canal 13 – TVU, deben prestar servicios de asesoramiento jurídico por lo menos en los 5 días hábiles de la semana, según los horarios establecidos por el Convenio de Cooperación Interinstitucional, de horas 8:30 a 12:30 por las mañanas y de 14:30 a 18:30 por las tardes.
  
- II. los señores practicantes complementando dichas prácticas deben organizar charlas, cursillos, seminarios dirigidos a la comunidad y las diferentes juntas vecinales al igual que a las asociaciones comunitarias y federaciones de juntas de vecinos pertenecientes a la urbe paceña, al igual que a las asociaciones y sociedad civil organizada, acerca de temas jurídicos de actualidad y de interés general, además, como característica de este tipo de labor en este medio de comunicación, deben realizar la producción, promoción y difusión de microprogramas dedicados al ámbito jurídico.
  
- III. Asimismo las autoridades institucionales, designarán los días para la atención directa en el programa “La Hora de los Ch’ukutas”

**TÍTULO III**  
**DE LOS DERECHOS, DEBERES OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE**  
**LOS TRABAJOS DIRIGIDOS**



## **CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS**

### **Artículo 54.- (De los derechos).**

- I. Todos los pasantes y trabajos dirigidos dependientes del Equipo Jurídico de Canal 13 - TVU, tendrán los siguientes derechos:
  - a. A gozar de los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado, las leyes y el presente reglamento.
  - b. Ejercer las funciones asignadas por el presente reglamento administrativo.
  - c. A desempeñar las funciones o tareas inherentes al ejercicio de su cargo, en un entorno de respeto a su dignidad como persona, a las autoridades institucionales y académicas, al igual que a sus compañeros.
  - d. A ser tratado con respeto y consideración por su dignidad personal en el ejercicio de sus funciones.
  - e. A trabajar en un ambiente, seguro, higiénico y adecuado.
  - f. A hacer las comunicaciones y gestiones necesarias para el mejoramiento de los servicios brindados por el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.
  - g. A recibir pagos mínimos que vayan a cubrir los gastos de trámite respectivos.
  - h. A solicitar la elaboración y remisión de sus informes trimestrales, bimestral e informe final.

- i. A tener sus evaluaciones periódicas y a conocer el puntaje de las mismas.
  - j. A que se le proporcionen los recursos materiales y equipos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
  - k. A participar en la capacitación y perfeccionamiento, en las condiciones previstas en el presente reglamento y aquellas políticas que determine la autoridad institucional correspondiente.
  - l. A participar de las actividades desarrolladas en favor del Equipo Jurídico de Canal 13 - TVU, con la finalidad de capacitación.
- II. Se excluyen otros derechos establecidos en la Ley General del Trabajo y otras disposiciones del régimen laboral que rige únicamente para los trabajadores<sup>24</sup>.

## **CAPÍTULO II DE LOS DEBERES**

### **Artículo 55.- (De los deberes).**

Los pasantes y trabajos dirigidos, integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU independientemente de otros, tienen los siguientes deberes:

- a. A realizar personalmente las funciones propias del cargo con responsabilidad, honradez, gratuidad, prontitud, diligencia, eficiencia y eficacia respectiva.

---

<sup>24</sup> GACETA OFICIAL DE BOLIVIA. "Ley General del Trabajo". Decreto Ley de 24 de mayo de 1939, elevado al rango de ley el 8 de Diciembre de 1942.

- b.** A cumplir las normas emanadas de la Constitución Política del Estado, las leyes, el presente reglamento administrativo y otras disposiciones legales.
- c.** A desarrollar sus funciones, atribuciones y deberes con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Estado, las leyes, el ordenamiento jurídico nacional y/o los convenios o normas cuando sean aplicables.
- d.** A la atención de los usuarios (vecinos y vecinas) con prontitud, celeridad y oportunidad, aspectos que serán evaluados por las autoridades institucionales y académicas competentes.
- e.** A tratar con cortesía, amabilidad y esmero al público usuario, al igual que a sus superiores, compañeros, siempre empleando un vocabulario exento de expresiones despectivas, ofensivas o soeces.
- f.** A acatar las determinaciones de las autoridades institucionales y académicas, siempre y cuando se enmarquen a las normas vigentes, debiendo en caso de desacuerdo realizar la disidencia por escrito, ante dichas autoridades o las que corresponda.
- g.** A cumplir con la jornada laboral establecida y asistir puntualmente al puesto de trabajo para cumplir sus labores.
- h.** A registrar su ingreso y salida de la entidad, en horarios de trabajo, así como al principio y finalización de su jornada laboral.
- i.** A ejercer sus funciones con legalidad, ética y transparencia.
- j.** A desempeñar sus labores con consciencia ciudadana, necesidad de servicio y sentido de justicia.
- k.** A cumplir con el Código de Ética de la Abogacía.

- l.** A observar los principios morales y normas éticas como parámetros fundamentales para el buen desempeño de sus funciones.
- m.** A no incurrir en infidencia de información, sobre las actividades realizadas y cualquiera que sea producida bajo tutela de la institución.
- n.** A mantener reserva sobre asuntos e informaciones, previamente establecidos como confidenciales, conocidos en razón a su labor funcionaria.
- o.** A velar por el uso económico y eficiente de los bienes, útiles, materiales herramientas, mobiliario y equipos destinados y confiados al uso, actividad y administración del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, denunciando los hechos que sean considerados antieconómicos o perjudiciales.
- p.** A conservar y mantener, la documentación y archivos sometidos a su custodia, así como proporcionar oportuna y fidedigna información, sobre los asuntos inherentes a su función, previa acreditación legal y autorización por parte de las autoridades institucionales o responsables de la documentación.
- q.** A cumplir las disposiciones reglamentarias relativas a la seguridad e higiene en el trabajo.
- r.** A presentar informes del trabajo desarrollado a las autoridades institucionales (Director y/o Tutor Institucional), sean estos: informes mensuales, trimestrales, bimestral y final, además de los documentos, pruebas y anexos que le fueran requeridos por dichas autoridades, siempre y cuando se realice mediante solicitud por la autoridad competente, bajo responsabilidad personal en caso de omisión.

- s. A velar por el secreto de las actividades desarrolladas en el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.
- t. Al desempeño de funciones en el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU con vestimenta apropiada, en especial en los días en que realizará informes al público televidente, quedando expresamente prohibido el uso de jeans o zapatos deportivos.
- u. A atender al público ciudadano de manera cortés y amable, sin discriminación de ninguna clase.
- v. A proporcionar de manera adecuada clara y precisa la información y orientación jurídica que requieren los usuarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, en este punto, se deberá observar el idioma habitual del usuario o usuaria.
- w. A acatar las instrucciones emanadas por el encargado de la administración del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, al igual que de las autoridades institucionales, siempre y cuando no contradigan los procedimientos establecidos en las leyes y no atenten contra su honra y dignidad de estas autoridades.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS PROHIBICIONES**

#### **Artículo 56.- (De las prohibiciones).**

A fin de garantizar la buena marcha de labor realizada por el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU y conseguir de esta manera el logro de los objetivos y el efectivo ejercicio de los derechos mencionados, queda prohibido a los pasantes y trabajos dirigidos:

- a.** Omitir injustificadamente la atención al usuario o usuaria y el trámite de asuntos o la prestación de servicios que le corresponden de acuerdo a las funciones a su cargo.
- b.** Realizar cualquier acto de expresa discriminación pública por factores de raza, sexo, religión, lengua, económica, lugar de nacimiento o cualquier otro aspecto personal, económico, cultural, religioso o social.
- c.** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o con influencia de alcohol y/o bajo efecto de drogas prohibidas que alteren sus sentidos.
- d.** Abandonar el trabajo sin causa justificada y sin previo aviso al encargado de la administración.
- e.** Ejercer atribuciones o funciones ajenas a su competencia o aquellas que no hayan sido delegadas por las autoridades institucionales y/o académicas competentes.
- f.** Realizar actividades políticas partidarias y de interés particular durante la jornada laboral o en el ejercicio de sus funciones.
- g.** Utilizar bienes, equipo, materiales o recursos de la institución o instituciones donde se realice la labor, en objetivos políticos, particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatibles con la específica actividad u objetivos del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.
- h.** Realizar o incitar acciones que afecten, dañen o causen deterioro a los bienes, equipo o materiales de la institución o instituciones donde se

efectúen las labores de Canal 13 – Televisión Universitaria y/o el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.

- i.** Promover o participar directa o indirectamente, en prácticas destinadas a lograr ventajas ilícitas.
- j.** Realizar declaraciones o presentaciones a través de medios de comunicación social ya sea oral o escrito, etc., sin la autorización de las autoridades institucionales y/o académicas.
- k.** Abandonar su puesto de trabajo sin autorización o permiso respectivo de las autoridades institucionales y quien corresponda.
- l.** Discriminar o crear malos ambientes de trabajo en contra de los demás miembros del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, por cuestiones raciales, religiosas, políticas, desavenencias personales y otras.
- m.** Romper o burlar sistemas de control interno.

**TÍTULO IV**  
**FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS**  
**DEL EQUIPO JURÍDICO DE CANAL 13 – TVU.**

## **CAPÍTULO I**

### **ATENCIÓN AL PÚBLICO**

#### **Artículo 57.- (De la plataforma de atención al público).**

Es el primer punto de contacto con los posibles usuarios o usuarias (Vecinos o vecinas), constituyéndose en el espacio inicial de referencia en la atención que brinda el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, instalándose este lugar en el sitio de ingreso de la recepción o informaciones, esto en la medida de las posibilidades de la institución o instituciones donde se desarrollen las labores.

#### **Artículo 58.- (De la función de la plataforma de atención al público y de la oficina de recepción de casos).**

La plataforma de atención al público y la oficina de recepción tienen por función el de proporcionar información a toda la población sobre derechos y obligaciones de los usuarios vecinos y los servicios brindados por el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.

#### **Artículo 59.- (De las funciones de la plataforma de atención al público y de la oficina de recepción de casos o informaciones).**

Como una forma de preámbulo al trabajo desarrollado por el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, los funcionarios, la plataforma de atención al público y la oficina de recepción de casos o informaciones cumplirán las siguientes funciones:

- a) Registrar los datos personales de los usuarios.



- b)** Registrar la situación económica por medio de los Formularios de Orientación Jurídica.
- c)** Registrar la naturaleza del conflicto de las personas que acuden para ser atendidos por el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.
- d)** Proporcionar la información básica sobre los derechos y obligaciones de los usuarios y los servicios que presta el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.
- e)** Cumplir todas las funciones que le encomiende las autoridades institucionales o el responsable de la plataforma de atención al público o de la oficina de recepción de casos o informaciones.

**Artículo 60.- (Del registro en la matriz de casos).**

A momento de prestar la atención al público en la oficina de recepción de casos o informaciones, se llenaran los datos del posible recurrente en los Formularios de Orientación Jurídica, los mismos que se archivarán en la matriz de casos, donde además se registrará la información acerca del inicio, seguimiento y finalización de los trabajos realizados.

**CAPÍTULO II  
ORIENTACIÓN JURÍDICA**

**Artículo 61.- (De la orientación jurídica).**

Se constituye en uno de los principales servicios que brinda el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, la misma será brindada por los pasantes y trabajos dirigidos en forma multidisciplinaria, es decir, en las diferentes áreas del Derecho.

**Artículo 62.- (De los formularios de orientación jurídica).**

Para un registro óptimo de la orientación jurídica brindada se utilizarán los Formularios de Orientación Jurídica, que son documentos en los cuales se deben registrar los datos de los usuarios y usuarias, conteniendo:

1. La ciudad donde se realizó dicha orientación jurídica,
2. El número de caso u orientación jurídica.
3. La fecha: día, mes y año.
4. Los datos del (la) solicitante, es decir, apellido paterno, materno y nombres del usuario o usuaria.
5. El número de Cedula de Identidad.
6. La edad del usuario o usuaria.
7. El sexo.
8. El estado Civil.
9. El lugar de Nacimiento.
10. Nivel de instrucción.
11. Idioma o idiomas que habla.
12. El número de personas que dependen del usuario o usuaria.
13. Titularidad de la vivienda que habita.
14. La ocupación o profesión que desarrolla.
15. Domicilio, con: zona, calle o avenida y número de vivienda.
16. Los servicios públicos con que cuenta su domicilio.

17. Número de teléfono o celular, si posee.
18. La forma en que se enteró de los servicios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.
19. La institución privada o pública por la que fue derivado o derivada, opcional.
20. La institución donde recibió servicios de orientación jurídica anteriormente.
21. La materia a la cual corresponde su caso o conflicto legal.
22. La (s) consulta (s), donde se registra el caso por el cual se accede a los servicios.
23. La respuesta a la consulta, dada por el funcionario del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.
24. El seguimiento del caso o proceso, con la fecha y la correspondiente respuesta al seguimiento.
25. El tipo de acción, que realizó el miembro del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.
26. El estado del caso o proceso.
27. Nombre del orientador jurídico o miembro del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.
28. Firma del usuario o usuaria.

### **CAPÍTULO III**

#### **ASISTENCIA JURÍDICA**

**Artículo 63.- (De la asistencia jurídica).**

Esta labor también será realizada por los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, misma que será conformada por la Atención Directa, Elaboración de Memoriales, Cartas, Solicitudes, Certificaciones, Actas de Reconocimiento y otros escritos.

**Artículo 64.- (De la atención directa).**

Los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU designados, como parte de sus funciones realizan acompañamientos o Atención Directa a los usuarios, con el propósito de coadyuvar con la resolución de problemas jurídicos o administrativos que, por razones de idioma o desconocimiento de la normativa vigente impiden o dificultan a los usuarios el ejercicio de sus derechos.

Es mediante este instrumento que los funcionarios, pasantes y trabajos dirigidos, colaboran a sus usuarios con:

1. La elaboración o facción de memoriales.
2. La redacción de solicitudes
3. La redacción de cartas.
4. La elaboración de certificaciones,
5. La elaboración de actas de reconocimiento.
6. La elaboración de votos resolutivos.
7. La elaboración de pliegos de peticiones.
8. El levantamiento de actas de reuniones y asambleas.

9. El acompañamiento a los vecinos en sus audiencias.

10. La Información a los vecinos sobre la gestión de sus trámites.

**Artículo 65.- (De la elaboración o facción de memoriales).**

La mayor parte de las solicitudes se realiza por medio de memoriales, tomando en cuenta que la realización de los mismos, implica un gasto económico que muchas de las personas de escasos recursos a los cuales está dirigido el servicio no les es posible cubrir, en este tenor, los integrantes del Equipo Jurídico de Canal – TVU, con el objeto de colaborar a la población, evitando de esta manera estos gastos económicos, realizan la facción de memoriales de forma gratuita, como por ejemplo, demandas, órdenes judiciales, solicitudes administrativas entre otras con el respectivo sello y firma del abogado que colabora con el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, para lo cual el funcionario encargado de esta labor deberá cumplir brevemente con el análisis de las solicitudes y de la documentación que acompañe o presente el o la usuaria, estos memoriales se realizarán en copia doble (una para el usuario o usuaria y otra para los archivos del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU).

**Artículo 66.- (De la elaboración de solicitudes).**

Similar al anterior, estas solicitudes son expedidas siempre a pedido de los usuarios, de acuerdo a la particularidad del caso, están dirigidas generalmente al ámbito administrativo, pero también a instituciones privadas y se formulan a pedido de quien se cree perjudicado o agraviado solicitando o reclamando ante una determinada acción u omisión, de parte de una persona jurídica o natural, solicitando la reparación del daño o perjuicio, las mismas se elaborarán en doble ejemplar (una para el usuario o usuaria y otra para los archivos).

**Artículo 67.- (De la redacción de cartas).**

Este es otro servicio ofrecido por el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, la de redactar cartas por sobre todo de carácter administrativo, previo análisis de la solicitud de los usuarios o usuarias, los funcionarios deberán elaborar las mismas en doble ejemplar (un ejemplar para el usuario y otro para los archivos) con la transcripción textual de la misiva realizada.

**Artículo 68.- (De la elaboración de certificaciones).**

- I. Como un rasgo característico en la labor realizada por el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU y dependiendo de las tareas que realicen para coadyuvar la labor de las federaciones de juntas de vecinos como: FEJUVE LA PAZ, FEJUVE NORESTE, FEJUVE SUR, FEJUVE OESTE, etc., se presta este servicio en forma directa por medio de la extensión de certificaciones, las mismas que se dan a través de estas federaciones de juntas vecinales, con sello y firma de sus respectivas autoridades electas, en papel membretado y en copia triple (una para el usuario o usuaria, otra para la federación de juntas vecinales respectiva y otra para los archivos).
  
- II. La extensión de Certificaciones se realizará en toda oportunidad a solicitud de los usuarios (vecinos y/o vecinas), siempre mediante solicitud escrita dirigida a las autoridades y/o miembros electos de las Federaciones de Juntas Vecinales pertinentes y en forma posterior a la verificación de los datos registrados en los libros de actas de dichas juntas vecinales, suscritos en el acta de posesión o de reconocimiento correspondientes, que generalmente requieren de estas certificaciones como requisito para iniciar, proseguir o concluir diferentes trámites administrativos y/o judiciales.

**Artículo 69.- (De la elaboración de actas de reconocimiento).**

Otra particularidad en la labor que realiza el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, es la de elaborar actas de reconocimiento, que generalmente se las realiza en forma posterior a la elaboración de certificaciones para las juntas de vecinos de las diferentes zonas de nuestra ciudad, estas se las transcribe en sus respectivos “Libros de Actas” de las diferentes juntas vecinales, en letra legible, a mano, firmados posteriormente por los ejecutivos de las respectivas federaciones de juntas vecinales, con copia doble (una para la federación de juntas vecinales y otra para los archivos).

**Artículo 70.- (De la elaboración de votos resolutivos).**

Como peculiaridad en la tarea a realizar, la elaboración de votos resolutivos, son actas determinativas generalmente tomadas “In Situ” en las denominadas asambleas generales o reuniones zonales, ya sean de las federaciones de juntas vecinales o simplemente de la juntas vecinales de nuestra urbe, en la cual se toman decisiones respecto a diversos problemas que tengan dichas federaciones vecinales o juntas zonales, tomando en cuenta que tienen una parte considerativa y otra resolutive, tomando en cuenta que al final de dicho documento firmarán tanto los representantes electos de dichas federaciones de juntas vecinales o de las juntas de vecinos, junto al pleno de los miembros presentes en dicho acto. Asimismo se debe transcribir en copia doble (una para la federación o junta de vecinos y otra para los archivos).

**Artículo 71.- (De la elaboración de pliegos de peticiones).**

En forma similar a la anterior, el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, brinda este servicio a las diferentes federaciones o juntas de vecinos, el cual se realizará

mediante un documento o memorial compuesto de las condiciones o cláusulas que se proponen, soliciten o se acepten acerca de una concesión gubernativa, municipal o privada. La misma que se realizara en doble copia (una para la federación o junta de vecinos y otra para los archivos).

**Artículo 72.- (Del levantamiento de actas de reuniones y asambleas).**

Otro servicio que proporciona el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU a las diferentes federaciones o juntas de vecinos, es el levantamiento de actas de reuniones y asambleas, que se efectuará en el lugar de la realización de las reuniones o asambleas mediante un documento en el que se registren: la fecha, la hora de inicio y culminación del acto, las actividades realizadas en dichas reuniones o asambleas, así como las resoluciones a las que se arribaron y las firmas de los representantes electos y en caso necesario, de las personas que asistieron a dicha reunión. Igualmente se elaborará en doble copia (una para la federación o junta de vecinos y otra para los archivos del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU).

**Artículo 73.- (Del acompañamiento a los vecinos en sus audiencias).**

Como pieza importante de la asistencia jurídica, el acompañamiento institucional, se efectúa con el objetivo de la resolución de la casuística judicial o administrativa en las diferentes instituciones públicas y privadas, dichos acompañamientos se deben realizar ante los Juzgados de Instrucción, de Partido, de Familia, la Fiscalía, los Ministerios, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, etc., esto con el fin de revisar los expedientes de los procesos ventilados en estas instituciones, para luego de estudiarlos brindar la respectiva orientación jurídica al usuario o usuaria.



**Artículo 74.- (De la información a los vecinos sobre la gestión de sus trámites).**

Como parte fundamental en la asesoría jurídica y de los deberes de los miembros del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, se debe proporcionar la respectiva información y orientación jurídica a los vecinos sobre la gestión de sus trámites, la misma que se dará de manera adecuada, clara y precisa, en este punto, se deberá observar el idioma habitual del usuario o usuaria.

**CAPÍTULO IV  
ASESORÍA JURÍDICA.**

**Artículo 75.- (De la asesoría jurídica).**

Este servicio consiste en el análisis exhaustivo de expedientes y la documentación presentadas por los usuarios ante los juzgados de instrucción, de partido, ante la fiscalía, las instituciones públicas y privadas sobre diferentes problemas a objeto de emitir una sugerencia legal e identificar el problema, las formas de cooperación institucional en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas en el presente reglamento administrativo.

**Artículo 76.- (De la revisión de expedientes).**

Con el objetivo de que la administración de justicia sea equitativa, sin discriminación y se evite la retardación de justicia, el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, brinda los servicios de revisión de expedientes ante los Juzgados de Instrucción, de Partido, Familia, Fiscalía, Gobierno Autónomo Municipal, Departamental, etc., a solicitud de los recurrentes o usuarios, la misma que se realizará por parte de los pasantes y trabajos dirigidos.

**Artículo 77.- (Del análisis de documentos).**

Como uno de los servicios que presta el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, la revisión y posterior análisis de documentos de carácter jurídico o administrativo, a solicitud de los usuarios, se refiere al análisis íntegro de los mismos, como por ejemplo, resoluciones, sentencias, procesos administrativos, coactivos, fiscales, laborales, etc., con el objeto de que se emita una sugerencia de carácter confiable, evitando los gastos económicos, esta labor será realizada por los pasantes y trabajos dirigidos, siempre bajo tutela de las autoridades institucionales.

**CAPÍTULO V  
DE LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS**

**Artículo 78.- (De la restitución de derechos).**

El Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU , en el marco de la Constitución Política del Estado y demás normas vigentes, busca constituirse en un fiel vigilante del cumplimiento y respeto a los Derechos Fundamentales al igual que al Debido Proceso y al Estado de Derecho por parte de las instituciones públicas y privadas, en este marco realizan las gestiones correspondientes para posteriormente viabilizar las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes, de esta manera coadyuvar a la restitución de sus derechos vulnerados.

**Artículo 79.- (De los procedimientos para la restitución de derechos).**

Los procedimientos para coadyuvar la restitución de derechos comprenden desde el análisis documental, para posteriormente viabilizar las acciones

pertinentes a través de la remisión del caso a las instancias competentes, con el objetivo de restituir los derechos de los usuarios (vecinos o vecinas).

## **CAPÍTULO VI**

### **ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS JURÍDICOS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD**

**Artículo 80.- (De la elaboración y ejecución de proyectos jurídicos que beneficien a la comunidad).**

Esta labor será realizada por los miembros del Equipo Jurídico de de Canal 13 – TVU, los cuales deberán buscar elaborar e implementar proyectos de carácter jurídico, los cuales busquen como objetivo principal el acceso a la justicia en beneficio de la comunidad, a través del estudio de campo que se realizará en los diferentes barrios de nuestra ciudad, con la participación de los vecinos y vecinas, para determinar y solucionar problemas en el ámbito legal, todo esto en coordinación con las autoridades institucionales.

**Artículo 81.- (De la visita a los barrios, juntas de vecinos, federaciones de juntas de vecinos, asociaciones y sociedad civil organizada).**

Como parte de las tareas encomendadas a los miembros del Equipo Jurídico de de Canal 13 – TVU, estos deben visitar a los barrios de nuestra ciudad, juntas de vecinos, federaciones de junta de vecinos y sociedad civil organizada, con el afán de recoger las inquietudes de los vecinos en el ámbito jurídico y realizar proyectos en favor de la ciudadanía, posibilitando asimismo el acceso a la justicia, esta acción debe ser coordinada con las autoridades institucionales (Director de Canal 13 – Televisión Universitaria y/o Tutor Institucional), en horarios establecidos por dichas autoridades.

**Artículo 82.- (De la participación en reuniones vecinales para recoger demandas y necesidades de la ciudadanía).**

La participación en reuniones vecinales para recoger demandas y necesidades de la ciudadanía deberá realizarse siempre en coordinación con las autoridades institucionales (Director de Canal 13 – Televisión Universitaria y/o Tutor Institucional), sin afanes políticos o que puedan ir en contra de la institución, autoridades institucionales y/o académicas o la misma Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés.

**CAPÍTULO VII  
CAPACITACIÓN A LOS VECINOS**

**Artículo 83.- (Del apoyo, organización y ejecución de seminarios).**

En atención al Convenio de Cooperación Interinstitucional, los miembros del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, deben realizar el apoyo, organización y ejecución de seminarios dirigidos a la población, en especial de las juntas de vecinos, federaciones de juntas de vecinos, asociaciones y sociedad civil organizada. Estos seminarios deben ser coordinados en razón del tiempo y presentación con las autoridades institucionales (Director de Canal 13 – Televisión Universitaria y/o Tutor Institucional), con un lapso de tiempo de un mes antes de la realización de dicho evento, a través de nota y proyecto de seminario, dirigidos a dichas autoridades. Estos seminarios deben tratar temas de interés actual, acerca de procedimientos administrativos, proyectos de leyes, socialización de normas vigentes, etc.

**Artículo 84.- (Del apoyo en la creación, producción y realización de mensajes educativos sobre derechos y deberes de los ciudadanos).**

Como una particularidad en el trabajo realizado por el Equipo Jurídico de de Canal 13 – TVU, en un medio de comunicación como es Canal 13 – Televisión Universitaria, esta unidad, realiza el apoyo en la creación, producción y realización de mensajes educativos (microprogramas), los mismos que versarán sobre información jurídica, en cuanto a derechos y obligaciones de los ciudadanos, asimismo podrán tratar sobre la capacitación y socialización de procesos administrativos, proyectos leyes y normativa vigente, siempre en coordinación con las autoridades institucionales (Director de Canal 13 – Televisión Universitaria y/o Tutor Institucional).

**CAPÍTULO VIII  
DE LA INFORMACIÓN A LA CIUDADANIA**

**Artículo 85.- (De la información a la ciudadanía).**

Para una eficaz labor en el trabajo del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU y como parte de la evaluación de los funcionarios de esta unidad, los mismos deberán dar informes a través del programa “La Hora de los Ch’ukutas”, coordinando dicha acción con las autoridades institucionales (Director de Canal 13 – Televisión Universitaria y/o Tutor Institucional).

**Artículo 86.- (De la participación en el programa “La Hora de los Ch’ukutas” para informar de los casos).**

- I. La información a la ciudadanía se realizará a través de la participación en el programa “La Hora de los Ch’ukutas” en los días y horarios determinados por las autoridades institucionales (Director de Canal 13 – Televisión Universitaria y/o Tutor Institucional).
  
- II. Esta participación será realizada por cada uno de los miembros del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, en forma verbal, acudiendo si fuera posible y si el caso lo requiriera, a los medios audiovisuales pertinentes, con la vestimenta adecuada y formal para dicha ocasión, en dicha oportunidad se informará sobre:
  1. El número de casos asignados a cada miembro del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.
  2. El seguimiento de los casos asignados y
  3. La información de los casos más relevantes o de interés colectivo.
  4. La estadística de casos, etc.

**TÍTULO V**  
**EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DIRIGIDOS**

## **CAPÍTULO I**

### **PRESENTACIÓN DE INFORMES**

#### **Artículo 87.- (De los informes).**

Para la evaluación del trabajo desempeñado por los pasantes y trabajos dirigidos, estos deben presentar informes escritos en forma mensual, trimestral, bimestral y final, ante el tutor institucional, en los cuales deberán describir cada una de las actividades realizadas.

#### **Artículo 88.- (De las acciones adicionales).**

En caso de que los pasantes y trabajos dirigidos hayan realizado acciones adicionales a sus funciones principales, para la resolución de los casos jurídicos asignados, además de la orientación jurídica, como el acompañamiento ante las diferentes instituciones públicas y privadas, la redacción de memoriales, cartas y solicitudes, entre otros, deben hacer constar estas acciones en los informes correspondientes, con el fin de ser tomados en cuenta para su evaluación respectiva.

#### **Artículo 89.- (De la calificación).**

- I. Para la calificación del trabajo desempeñado por los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, estos deben presentar informes escritos de forma mensual, trimestral, bimestral y un informe final, dirigidos a las autoridades institucionales (Director de Canal 13 – Televisión Universitaria y/o Tutor Institucional), para que también dichas autoridades brinden los informes pertinentes ante el Director del Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, viabilizando los

mismos a través del Director de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés.

II. Los informes presentados por los integrantes del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, se constituirán en un documento de suficiencia, que servirá de base para la correspondiente calificación por parte del tutor institucional, el cual versará sobre las labores realizadas así como las acciones adicionales que se hubiesen realizado en cada uno de los casos.

III. Asimismo a los informes presentados por los pasantes y trabajos dirigidos, se le asignará una calificación que será, sobresaliente, distinguido, bueno, suficiente y reprobado.

**Artículo 90.- (De los documentos de referencia y trabajos realizados para la evaluación).**

Como documentos para la referencia, calificación y evaluación de los trabajos realizados por los miembros del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, se tomarán en cuenta los siguientes documentos:

1. El cuaderno de control de asistencia.
2. La matriz de casos.
3. Los formularios de orientación jurídica.
4. Los memoriales, solicitudes, cartas, actas de reconocimiento, votos resolutivos, pliegos de peticiones, etc.
  
5. Los proyectos jurídicos, al igual que sus respectivas estadísticas.
6. Los documentos que se realicen en las reuniones o asambleas de los vecinos.



7. Las listas de asistencia para la capacitación a los vecinos o socialización de normas y procedimientos.
8. Los proyectos de microprograma entregados a las autoridades institucionales (Director de Canal 13 – Televisión Universitaria y/o el Tutor Institucional).
9. Los videos de presentación o material audiovisual e informático con la participación en el programa “La Hora de los Ch’ukutas”.

## **CAPÍTULO II**

### **MÉTODO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE PASANTÍA Y TRABAJOS DIRIGIDOS**

#### **Artículo 91.- (De la evaluación).**

Para la evaluación correspondiente de los miembros del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, se tomará en cuenta todas las funciones que desempeñaron cada uno de dichos funcionarios, además de los procedimientos que realizó el mismo. Estas funciones y procedimientos están descritos en el Título IV del presente reglamento como son la:

1. ATENCIÓN AL PÚBLICO, siendo relevante, en este punto, la matriz de casos.
2. ORIENTACIÓN JURÍDICA brindada, tomando en cuenta los Formularios de Orientación Jurídica como parámetro.
3. ASISTENCIA JURÍDICA, a través de la atención directa, con la elaboración o facción de memoriales, solicitudes, cartas, elaboración de certificaciones, actas de reconocimiento, votos resolutivos, pliegos de peticiones, levantamiento de actas de reuniones y asambleas,

acompañamiento a los vecinos en sus audiencias, información a los vecinos sobre la gestión de sus trámites.

4. ASESORÍA JURÍDICA brindada al usuario o usuaria, a través de la revisión y análisis de Expedientes y otros documentos.
5. RESTITUCIÓN DE DERECHOS y el correspondiente procedimiento para la restitución de los mismos.
6. ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS JURÍDICOS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD, a través de la visita a los barrios, juntas de vecinos, federaciones de juntas de vecinos y sociedad civil organizada y posterior participación en reuniones vecinales para recoger demandas y necesidades de la ciudadanía.
7. CAPACITACIÓN A LOS VECINOS, a través del apoyo y organización de seminarios, pasando por el apoyo en la producción de mensajes educativos sobre derechos y deberes de los ciudadanos.
8. INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA, por medio de la participación en el programa “La Hora de los Ch’ukutas” para informar de los casos.

**Artículo 92.- (De la remisión de informes).**

Las autoridades que administran el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, en calidad de tutores institucionales, emitirán ante el instituto de investigación y seminarios a través de la Dirección de la Carrera de Derecho de la Universidad

Mayor de San Andrés, informes trimestrales, bimestral y un informe final con la evaluación correspondiente con las firmas respectivas.

**Artículo 93.- (De la evaluación institucional).**

La evaluación institucional, se realizará trimestralmente con el objetivo principal de determinar aspectos fundamentales de los servicios que brinda el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, específicamente, la cantidad de personas que hacen uso de los servicios jurídicos, las áreas de consulta y los servicios más requeridos por los usuarios de la población, asimismo se centralizará toda la información recolectada a través del material bibliográfico, como: libros, códigos, revistas, entrevistas, páginas de internet, medios informáticos, etc.

**TÍTULO VI  
EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

**Artículo 94.- (De las faltas).**

Los funcionarios del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, compuesto por pasantes y trabajos dirigidos que cometan alguna falta administrativa por incumplimiento del presente reglamento, serán sancionados disciplinariamente, sin perjuicio de su responsabilidad civil y penal provenientes del mismo hecho.

**Artículo 95.- (De las sanciones disciplinarias).**

Las sanciones que se aplicarán por la comisión de faltas administrativas son las siguientes:

**a. Amonestación verbal.**

Consiste en el llamado de atención en forma verbal y en privado, la misma que se aplica de manera personal por las autoridades institucionales, es decir, el Director de Canal 13 – Televisión Universitaria y/o el Tutor Institucional, esta amonestación será anexada a los archivos en el expediente personal de los pasantes y trabajos dirigidos amonestados.

**b. Amonestación escrita.**

Que consiste en el llamado de atención mediante documento escrito, en forma de “memorándum de llamada de atención” o “amonestación escrita” que se aplicará de manera personal por parte de las autoridades institucionales, es decir, Director de canal 13 – Televisión Universitaria y/o tutor institucional, que versará sobre la conducta de los pasantes y trabajos dirigidos, una copia de esta amonestación escrita, se archivará en el expediente personal de cada pasante y trabajo dirigido amonestado.

**c. Destitución.**

Consiste en la desvinculación de las funciones del o de los miembros del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, compuesto por pasantes y trabajos dirigidos, que es impuesta por las autoridades institucionales (Director de

Canal 13 – Televisión Universitaria y/o el tutor institucional), por la comisión de una de las causales establecidas en el régimen disciplinario del presente reglamento, por la reincidencia de faltas administrativas, una copia del “memorándum de destitución” se archivará en el expediente personal de cada pasante y trabajo dirigido destituido, en caso de la destitución de algún pasante y/o trabajo dirigido, se comunicará esta destitución a la Dirección de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, remitiendo una copia de su memorándum correspondiente.

**Artículo 96.- (De la clasificación de la gravedad de las faltas).**

De acuerdo a la gravedad de las faltas, estas se clasifican en:

**a. Faltas leves.**

Que se impondrán por el incumplimiento de disposiciones administrativas o de cualquier acto contrario a los deberes establecidos en el presente reglamento, con el fin de mantener el orden, eficiencia y eficacia institucional.

**b. Faltas graves.**

Caracterizadas por la infracción de obligaciones y prohibiciones establecidas relativas a la lealtad y moralidad de los actos públicos y privados, los mismos que menoscaban la imagen y el prestigio del

Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, del mismo Canal 13 – Televisión Universitaria, del programa “La Hora de los Ch’ukutas” y/o de la misma Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés.

**c. Faltas muy graves.**

Son aquellas conductas tipificadas en el presente reglamento y sancionadas con la destitución, por ser consideradas atentatorias a los objetivos y principios del Equipo Jurídico de Canal 13 – Televisión Universitaria y/o de la misma Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés.

**Artículo 97.- (De la aplicación progresiva de sanciones).**

La transgresión de las normas de carácter disciplinario, resulta en la aplicación de las sanciones enunciadas de modo progresivo, en toda oportunidad, dependen de la gravedad de la falta o faltas cometidas.

**Artículo 98.- (De la tipificación de las faltas).**

Para determinar y delimitar las conductas que constituyen faltas administrativas y regular las mismas orientando la aplicación por la gravedad de las faltas, así como las sanciones que les correspondan, se aplicarán los siguientes criterios:

<b>FALTAS LEVES</b>		
<b>NATURALEZA DE LAS FALTAS</b>	<b>PRIMERA VEZ</b>	<b>REINCIDENCIA</b>
Desobedecer las órdenes que impartan tanto las autoridades	Amonestación verbal	1ª segunda amonestación verbal.

de Canal 13 – Televisión Universitaria (Director y Tutor Institucional) como las demás autoridades correspondientes a la Carrera de Derecho.		2ª tercera amonestación verbal. 3ª amonestación escrita
Tratar con irrespeto y descortesía a los compañeros de trabajo y al público usuario.	Amonestación verbal	1ª segunda amonestación verbal. 2ª tercera amonestación verbal. 3ª amonestación escrita.
Realizar actividades ajenas al ejercicio de sus funciones durante el horario de trabajo.	Amonestación verbal	1ª segunda amonestación verbal. 2ª tercera amonestación verbal. 3ª amonestación escrita.
Ignorar la limpieza general (de la oficina, los equipos, instrumentos de trabajo), que utilizan los pasantes y trabajos dirigidos en el cumplimiento de sus funciones.	Amonestación verbal	1ª segunda amonestación verbal. 2ª tercera amonestación verbal. 3ª amonestación escrita.
No asistir puntualmente al puesto de trabajo en el horario establecido.	Amonestación verbal	1ª segunda amonestación verbal. 2ª tercera amonestación verbal. 3ª amonestación escrita.
Entorpecer las labores y todo acto que tutele el orden y la disciplina en el lugar de trabajo.	Amonestación verbal	1ª segunda amonestación verbal. 2ª tercera amonestación

		verbal. 3ª amonestación escrita.
Retrasar o actuar con negligencia o descuido en el cumplimiento de funciones.	Amonestación verbal	1ª segunda amonestación verbal. 2ª tercera amonestación verbal. 3ª amonestación escrita.
Ausentarse injustificadamente de la fuente laboral, al igual que la omisión de registrar la asistencia a la entrada y salida de la jornada laboral.	Amonestación verbal	1ª segunda amonestación verbal. 2ª tercera amonestación verbal. 3ª amonestación escrita.
Abandonar el puesto de trabajo durante el horario sea de trabajo, sin la autorización correspondiente.	Amonestación verbal	1ª segunda amonestación verbal. 2ª tercera amonestación verbal. 3ª amonestación escrita.

<b>FALTAS GRAVES</b>		
<b>NATURALEZA DE LAS FALTAS</b>	<b>PRIMERA VEZ</b>	<b>REINCIDENCIA</b>
Acudir a las oficinas y dependencias del Equipo Jurídico de Canal 13 - TVU o	Amonestación escrita	1ª segunda amonestación escrita.



desempeñar sus funciones desempeñar en estado de embriaguez o con influencia de drogas.		2ª tercera amonestación escrita. 3ª destitución.
Ocasionar la pérdida o daño de bienes destinados al servicio del público, por omisión en el control o vigilancia, asimismo el infractor reembolsará el monto de la perdida.	Amonestación escrita	1ª segunda amonestación escrita. 2ª tercera amonestación escrita. 3ª destitución.
Tratar con falta de respeto en forma grave a las autoridades superiores, a los compañeros de trabajo y al público usuario	Amonestación escrita	1ª segunda amonestación escrita. 2ª tercera amonestación escrita. 3ª destitución.
Ocultar o encubrir irregularidades y/o cualquier asunto que afecte la buena marcha de las funciones del Equipo Jurídico de Canal 13 - TVU.	Amonestación escrita	1ª segunda amonestación escrita. 2ª tercera amonestación escrita. 3ª destitución.
La sustracción de documentos, materiales o equipos de trabajo de las oficinas y dependencias del Equipo Jurídico de Canal 13 - TVU sin previa autorización.	Amonestación escrita	1ª segunda amonestación escrita. 2ª tercera amonestación escrita. 3ª destitución.
Desobedecer sin causa justificada y/o en perjuicio del Equipo Jurídico de Canal 13 - TVU las instrucciones impartidas por la autoridad	Amonestación escrita	1ª segunda amonestación escrita. 2ª tercera amonestación

superior para el desempeño de una tarea o actividad específica.		escrita. 3ª destitución.
Promover o participar en peleas con o entre compañeros de trabajo.	Amonestación escrita	1ª segunda amonestación escrita. 2ª tercera amonestación escrita. 3ª destitución.

<b>FALTAS MUY GRAVES</b>		
<b>NATURALEZA DEL FALTA</b>	<b>SANCIÓN</b>	
Discriminar gravemente al público usuario por factores de raza, sexo, religión, lengua, económicos, lugar de nacimiento o cualquier otro	Destitución	

aspecto personal o social.		
Cobrar remuneración económica o recompensa excesiva por cualquiera de los servicios prestados por el equipo jurídico de Canal 13 – TVU.	Destitución	
Otros actos mencionados en el desarrollo del presente reglamento.	Destitución	

**TÍTULO VII**  
**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 99.- (Coordinación interinstitucional).**

El Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, coordinará acciones con las instancias correspondientes, como: el Ministerio Público, la Policía Nacional, el Servicio Nacional de Defensa Pública, el Registro Civil, la oficina de Derechos Reales, los Ministerios del Estado Plurinacional, las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, SLIM's, y otras instituciones públicas y privadas.

**Artículo 100.- (Limitaciones).**

Los aspectos previstos en el presente reglamento rigen la administración y funcionamiento del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU y no regula aspectos académicos los cuales están regulados por las normas universitarias y otras normas respectivas.

## **CAPÍTULO IV**

### **ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN.**

#### **1. CONCLUSIONES.**

Al culminar la presente monografía titulada la “Necesidad de un Reglamento Administrativo para el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU”, y luego de plasmar en este trabajo los requerimientos para que los servicios prestados por este grupo de personas logren la eficiencia y eficacia pertinente, en muchos aspectos de su labor, se obtiene las siguientes conclusiones:

1. El Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, cumple una función social jurídica de gran importancia, ya que coadyuva de manera gratuita al acceso de justicia de un sector de la población de alguna manera olvidado, como son las juntas de vecinos que abarca a toda la población paceña, los mismos que en su mayoría son personas de escasos recursos económicos, en especial los vecinos que habitan las zonas periféricas de la ciudad de La Paz, es así que esta unidad realiza el asesoramiento y patrocinio de los casos jurídicos y a la vez tiene otras funciones y componentes descritos en el presente reglamento administrativo.
2. El objetivo principal del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, es que el pasante y el postulante a trabajo dirigido, integrante de este grupo de personas, aplique los conocimientos adquiridos en la Universidad Mayor de San Andrés, para brindar a la ciudadanía el asesoramiento legal gratuito, orientándolos sobre sus derechos y obligaciones y gestionando ante las instancias pertinentes la atención a sus demandas y solicitudes

de servicios públicos entre otros, respaldados por la sistematización de su labor y siempre en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

3. A través de esta labor el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, colabora en forma directa a los vecinos de nuestra ciudad, logrando la implementación de un nuevo sistema de justicia gratuita, plural, participativa, transparente, comunitaria, equitativa.
4. Con la implementación de la presente propuesta de reglamento administrativo para el Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, se podrá efectivizar y optimizar la labor realizada cumpliendo los objetivos trazados por Canal 13 – Televisión Universitaria y el programa “La Hora de los Ch’ukutas”.

## **2. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.**

Se recomienda a las autoridades institucionales encargadas de la administración del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU, la urgente aprobación y posterior implementación del presente Reglamento Administrativo, esto con el objetivo de que se regulen y delimiten de manera efectiva las funciones de los miembros del Equipo Jurídico de Canal 13 – TVU.

Se sugiere la aplicación de esta normativa en coordinación directa con las autoridades académicas, que son parte en la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de coadyuvar de manera efectiva

al acceso de justicia de los sectores más empobrecidos y por tanto más vulnerables de la vecindad paceña y boliviana.

# ANEXOS





# Universidad Boliviana

Universidad Mayor de San Andrés  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Carrera de Derecho

Fundada en La Paz de Ayacucho en 1830  
Acreditado internacionalmente por Resolución F.C.U.B. 1126/02  
X Congreso Nacional Ordinario de Universidades Resolución S/02

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CANAL 13 TELEVISION UNIVERSITARIA DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – CARRERA DE DERECHO

### PRIMERA: (DE LAS PARTES).

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Interinstitucional de Cooperación:

1.1. EL CANAL 13 TELEVISION UNIVERSITARIA – UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES, representado por el Lic Omar Gómez Lizarro, en su calidad de Director de Canal 13, quien adelante para los efectos del presente Convenio se denominara TELEVISION UNIVERSITARIA.

1.2. La FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS (UMSA), representada por el Dr. Julio Mallea, en su condición de DECANO de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (U.M.S.A.).

1.3. LA CARRERA DE DERECHO de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Mayor de San Andrés, representada para este acto por el Dr. Juan Ramos Mamani, en su condición de DIRECTOR DE CARRERA ( U.M.S.A.)

### SEGUNDA: (DEL OBJETO DEL CONVENIO).

Por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el Canal 13 Televisión Universitaria y LA CARRERA DE DERECHO (UMSA), se comprometen a implementar un sistema de Pasantías para estudiantes y Egresados que optan por la modalidad de Titulación Trabajo Dirigido.

### TERCERO: (DE LOS TRABAJOS DIRIGIDOS).

El Trabajo Dirigido, es un proceso de práctica profesional mediante el cual el estudiante interviene, en el área de su profesión, en la identificación, análisis y solución de un problema concreto en el seno de una organización, sujetándose a las pautas específicas la Carrera de DERECHO (U.M.S.A.) referidas a esta modalidad de titulación.

La dedicación del estudiante al proyecto identificado dentro del Canal 13 Televisión Universitaria deberá ser exclusiva, debiendo el Trabajo Dirigido concluirse en el lapso de 8 (ocho) meses ni mayor a 12 (doce) meses calendario establecido por la CARRERA DE DERECHO (U.M.S.A.) conforme a Resolución de Honorable Concejo Facultativo N° 1888/2007 de fecha 21 de Agosto del 2007.

### CUARTO: (DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS)

Los Seminarios, Seminarios-Talleres y cursos de capacitación, cuando así lo requieran las partes de acuerdo a las necesidades podrán solicitarse de manera formal a la otra parte; la realización de estos eventos con el objeto de difundir a la colectividad universitaria y sociedad en su conjunto sobre la propiedad intelectual, proporcionado asimismo los disertantes especialistas para la elaboración de los eventos.

### QUINTO: (DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN).

Solicitud del estudiante: En virtud al presente Convenio, los estudiantes egresados de las diferentes carreras de LA UNIVERSIDAD, podrán presentar a través de la jefatura o Dirección





# Universidad Boliviana

Universidad Mayor de San Andrés  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Carrera de Derecho

Fundada en La Paz de Ayacucho en 1830  
Acreditado internacionalmente por Resolución I.E.U.B. 1126/02  
X Congreso Nacional Ordinario de Universidades Resolución 8/02

de Carrera correspondiente, su solicitud al Canal 13 Televisión Universitaria para la realización de Trabajo Dirigido.

Las respectivas Unidades la Dirección de Canal 13 Televisión Universitaria elaborarán sus requerimientos a través de su Departamento de Dirección Administrativa, solicitarán por escrito a la CARRERA DE DERECHO (UMSA) para el envío de egresados será conforme a la solicitud de la Institución requirente para realizar prácticas bajo la modalidad de Trabajo Dirigido.

En el caso de Trabajo Dirigido, la Dirección de Canal 13 Televisión Universitaria al efectuar la solicitud deberá determinar:

1. Tareas específicas a desarrollar por el estudiante
2. Área en la que se llevarán a cabo las mismas
3. Requisitos:
  - a. Nivel académico mínimo requerido para las tareas
  - b. Requisitos indispensables, si los hubiera
  - c. Requisitos deseables, si los hubiera
  - d. Otros requisitos, si los hubiera
4. Duración del Trabajo Dirigido de acuerdo a las exigencias de la Carrera de Derecho (UMSA).
5. Plazo para las postulaciones en coordinación con la Carrera de Derecho.

Requerimiento de las partes para la elaboración de los Seminarios y otros:

- 1.- Solicitud expresa un mes calendario mínimamente previa a la realización de los eventos
- 2.- Se debe remitir el proyecto marco para la realización del evento(s)
- 3.- Lista de los posibles invitados o panelistas.
- 4.- Logística del trabajo que se realizara en el evento(s).

## SÉXTO: (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones.

a) La CARRERA DE DERECHO (UMSA) se compromete a:  
Asignar a los estudiantes los tutores respectivos en los casos que así lo requieran para que realicen el seguir evaluación de las actividades realizadas por éstos.

Poner a disposición de la Dirección del Canal 13 Televisión Universitaria el resultado de los trabajos realizados por los estudiantes.

Efectuar el trabajo de logística para la realización de las actividades académicas señalada la otorgación de ambientes, sonido, azafatas, etc.

b) La Dirección de Canal 13 Televisión Universitaria se compromete a:  
Facilitar a los estudiantes la información, infraestructura y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades acordadas en el marco del presente Convenio.





# Universidad Boliviana

Universidad Mayor de San Andrés  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Carrera de Derecho

Fundada en La Paz de Ayaaccho en 1830  
Acreditado internacionalmente por Resolución I.C.U.B. 1126/02  
X Congreso Nacional Ordinario de Universidades Resolución 8/02

Designar el personal técnico y profesional que tenga la formación requerida para el asesoramiento, guía y seguimiento de los trabajos de los estudiantes y egresados, durante la vigencia de pasantías o Trabajos Dirigidos.

Presentar a LA CARRERA DE DERECHO (UMSA), informes de actividades realizadas por los estudiantes, cuando así se requiera (Pasantías, modalidad de graduación por Trabajo Dirigido) y otorgando al estudiante una certificación y/o constancia de conformidad por el trabajo realizado.

En el caso de los eventos como seminarios, talleres, cursos y otros, la Dirección de Canal 13 Televisión Universitaria se compromete a refrendar los certificados de acuerdo a la naturaleza del evento.

#### SEPTIMO: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO.

El Convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes, y por lo tanto no genera dependencia obrero patronal entre la Dirección de Canal 13 Televisión Universitaria y los estudiantes de LA CARRERA DE DERECHO (UMSA), comprendidos con las actividades de Trabajos Dirigidos; asimismo tampoco esta sujeto a normas de dependencia laboral de las partes con los disertantes o panelistas invitados a los eventos académicos que se realicen, en consecuencia ninguna de las actividades que se realizaran representara erogación económica ninguna de las partes toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

#### OCTAVO: DE LA COORDINACIÓN.

Las personas responsables de la coordinación del Convenio serán:

La Dirección de Canal 13 Televisión Universitaria y la Dirección de Carrera correspondiente, por LA CARRERA DE DERECHO (UMSA), quienes podrán delegar a otra persona dependiente de su institución para que sean responsables de las citadas actividades.

#### NOVENO: (DE LA VIGENCIA, RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO).

En caso de que cualquiera de las partes decidiera disolver el convenio antes del plazo mencionado, dará aviso justificado y en forma escrita con tres meses de anticipación a la otra parte.

Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

El convenio podrá ser modificado por consentimiento de las partes intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua.

En el marco del presente convenio ambas partes se comprometen a intercambiar información referente a documentos de carácter público, eventos locales e internacionales, becas, oportunidades laborales, oferta y demanda de asistencia y capacitación, bibliografía y sitios Web que tengan ese carácter público para el acceso a información sobre patentes, marcas e invenciones y otras novedades tecnológicas.





# Universidad Boliviana

Universidad Mayor de San Andrés  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Carrera de Derecho

Fundada en La Paz de Apacucho en 1830  
Acreditado internacionalmente por Resolución I.C.U.B. 1126/02  
X Congreso Nacional Ordinario de Universidades Resolución 8/02

## DÉCIMO: DE LA CONFORMIDAD.

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro ejemplares, en la ciudad de La Paz, a los 25 días del mes de junio del año dos mil diez.

La Paz, 25 de junio de 2.010

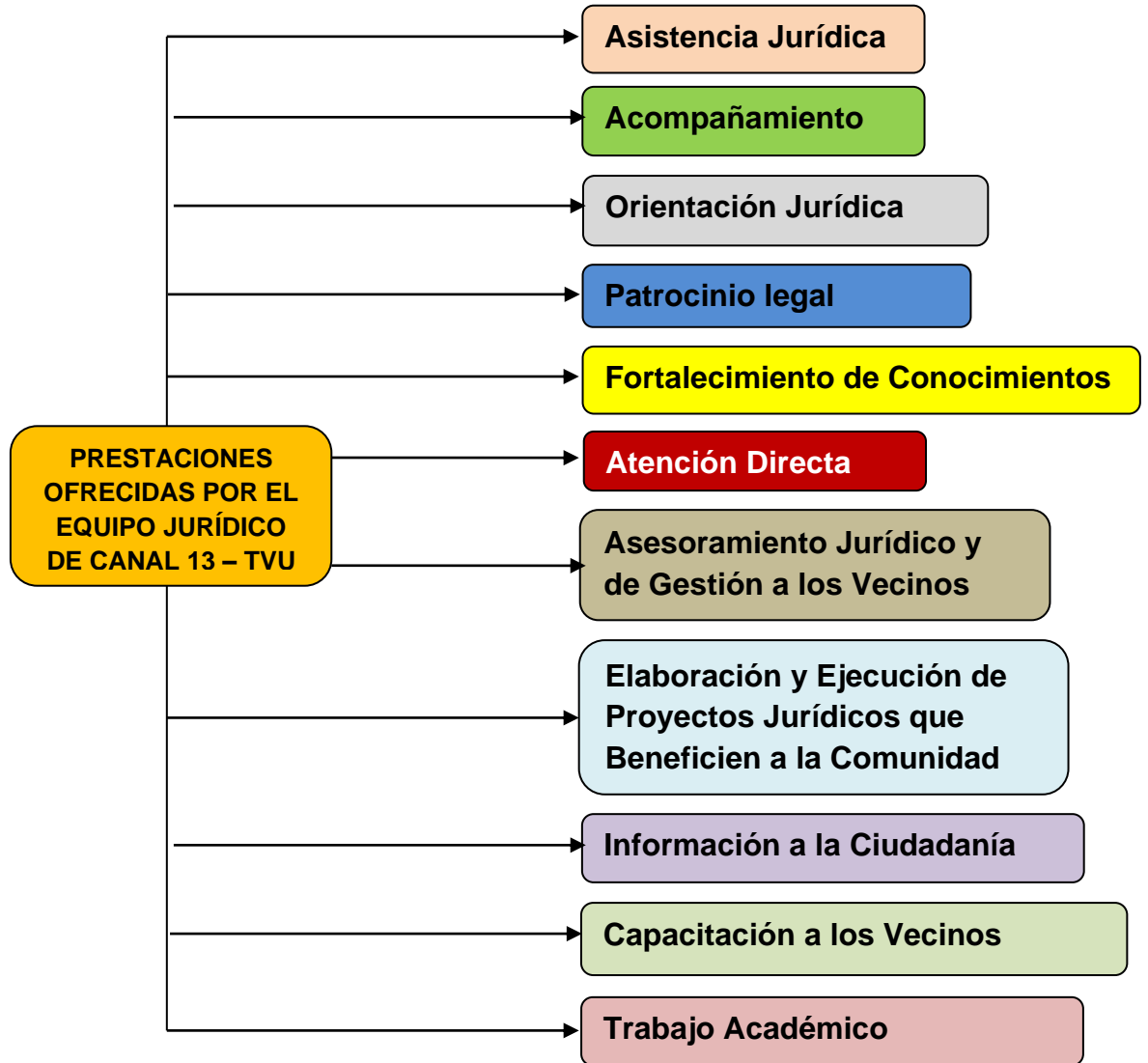
Lic. Omar Gomez Lizarro  
Director Canal 13  
Televisión Universitaria

Dr. Julio Mallea Rada  
Decano  
Facultad de Derecho y Cs. Políticas

Dr. Juan Ramos M.  
Director  
Carrera de Derecho

RRM.  
CC.ARCH





\* Miembro de Telesur

\* Afiliada a la Red Universitaria Boliviana de Información (RUBI)

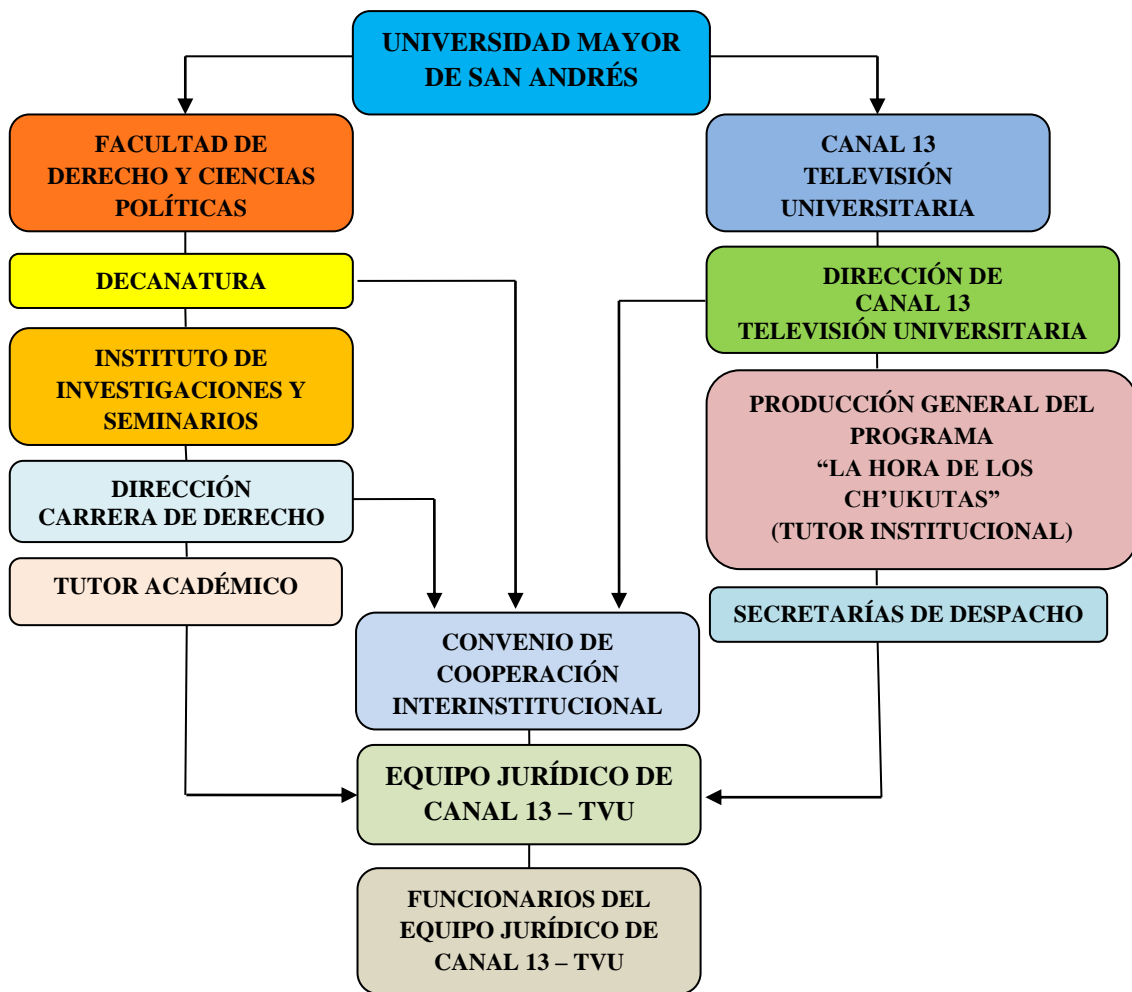
\* Miembro de la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana (ATEI)

\* Miembro de la Association Internationale des Télévisions d'Education et de Développement (AITED)



**ESTRUCTURA JERÁRQUICA E INSTITUCIONAL**

**DEL EQUIPO JURÍDICO DE CANAL – TVU**



- \* Miembro de Telesur
- \* Afiliada a la Red Universitaria Boliviana de Información (RUBI)
- \* Miembro de la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana (ATEI)
- \* Miembro de la Association Internationale des Télévisions d'Education et de Développement (AITED)

**MEMORÁNDUM DE DESIGNACIÓN**  
**DE FUNCIONES PARA LOS MIEMBROS DEL**  
**EQUIPO JURÍDICO DE CANAL 13 – TVU**

**MEMORANDUM**

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
CANAL 13 TELEVISION UNIVERSITARIA  
EDIFICIO HOY Pisos 12-13  
Telf: 2441313 - 2443413 - Fax 2443413  
Correo Electrónico: canal13@daf.umsanet.edu.bo.  
La Paz - Bolivia

Nº .....  
259 / 2010

Señor (a):


**ELISEO MAMANI LIMACHI**  
**DESIGNACIÓN DE TRABAJO DIRIGIDO**  
**Presente -**

La Paz, ..... 30 de ..... julio ..... de 20..... 10

Mi consideración,

De acuerdo al Convenio Interinstitucional firmado entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés y Canal 13 – TVU (programa La Hora de los Ch'ukutas), Usted ha sido designado por la Carrera de Derecho de la UMSA como miembro integrante del Equipo Jurídico de Canal 13-TVU. Debiendo realizar las funciones de asesoramiento, seguimiento y monitoreo de los casos jurídicos asignados a su persona por esta institución por el lapso de 8 meses de acuerdo a Reglamento.

Atentamente,

  
Lic. Omar GOMEZ LIZARRO  
DIRECTOR a.i. TELEVISIÓN UNIVERSITARIA  
c.c./Acc./ y / Control  
OM tq



**CREDENCIAL DEL EQUIPO JURÍDICO DE CANAL 13 – TVÚ**







**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
 Av. 6 de Agosto Nº 2170, Edificio "Hoy" Pisos 12 y 13  
 Tel. Fax [591-2] 2441313 estudio 2443413  
 mail: canal13@umsa.bo  
 www.tvu.umsa.bo  
 Casilla Postal 13383  
 La Paz — Bolivia

**TELEVISION UNIVERSITARIA**

*TVU Canal 13*

**FORMULARIO DE ORIENTACION JURIDICA**

Ciudad	1) La Paz	2) El Alto	N° de Caso	1.-	Fecha	Día	Mes	Año
DATOS DEL/ LA SOLICITANTE								

2. Apellido Paterno ..... Apellido Materno ..... Nombres .....

3. C.I.: ..... 4. Edad: ..... 5. Sexo: ..... 6. Civil:  1So  2Co  3Ca  4Se  5Di  6Vi

7. Lugar de Nac.  Area Urbana  Area Rural 8. Instrucción:  1 Niñuna  2 Primaria  3 Secund.  4 Técnica  5 Superior 9. Idioma:  1 ESPAÑOL  2 AYMARA  3 QUECHUA  4 GUARANI  5 OTRO

10. N° de personas que dependen de usted:  1 NINGUNO  2 1 o 2  3 3 o 4  4 5 o 6 11. Vivienda:  1 PROPIA  2 ANTICRÉTICO  3 ALOJER  4 FAMILIAR  5 OTRO

12. Ocupación: ..... 13. Domicilio: ..... Zona ..... Calle/Avenida ..... N° .....

14. Servicios Públicos:  1 LUZ  2 AGUA  3 ALCANT.  4 TELÉFONO 15. Teléfono o Celular: .....

16. Como se entero del Servicio:  1 SEÑALÉTICA  2 PRENSA  3 TELEVISIÓN  4 RADIO  5 EX USUARIO  6 DERIVADO POR PERSONA  7 OTRO

17. Derivado por  1 Privado  2 Pública ¿Cuál? ..... Recibió anteriormente  1 CENTRO DE JUSTICIA  2 C.I.J. 18. servicio de: .....

19. Materia:  1 FAMILIAR  2 CIVIL  3 PENAL  4 LABORAL  5 ADMINISTRATIVO  6 OTRO 20. Violencia Familiar:  1 SI  2 NO

21. Consulta(s).....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

22. Respuesta a la consulta:.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

23. Seguimiento: Fecha

TIPO DE ACCION:  
 1. CARTA  
 2. ACOMPAÑAMIENTOS  
 3. MEMORIAL  
 4. OTRO: .....

24. Estado del Caso:  
 1. CERRADO  
 2. PENDIENTE  
 3. ABANDONO

25. Nombre del orientador Juridico:.....  
 26. Firma del Interesado:.....

#### 4. BIBLIOGRAFÍA.

- ARMAS, José G. **“Teoría y técnicas de investigación”**. Edit. Túpac Katari. La Paz – Bolivia. 1992.
- CABANELLAS de Torres, Guillermo. **“Diccionario Jurídico Elemental”**. Edit. Heliasta. Buenos Aires – Argentina. 2003.
- CANAL 13 TELEVISIÓN UNIVERSITARIA – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS. **“Convenio de Cooperación Interinstitucional”**. de 10 de junio de 2010. La Paz – Bolivia. 2010.
- CANAL 13 TELEVISIÓN UNIVERSITARIA. **“Memorándum de designación 259/2010”**. de 30 de julio de 2010. La Paz – Bolivia.
- DICCIONARIOS.COM. <http://diccionarios.com>. **Diccionario jurídico**. 2010.
- GACETA OFICIAL DE BOLIVIA. **“Constitución Política del Estado”**. De 7 de febrero de 2009. La Paz – Bolivia. 2009.
- GACETA OFICIAL DE BOLIVIA. **“Ley de Procedimiento Administrativo”**. Ley N° 2341. de 23 de abril de 2002. La Paz – Bolivia.
- GACETA OFICIAL DE BOLIVIA. **“Ley General del Trabajo”**. Decreto Ley de 24 de mayo de 1939, elevado al rango de ley el 8 de Diciembre de 1942. La Paz – Bolivia.

- GACETA OFICIAL DE BOLIVIA. “**Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Andrés Ibáñez)**”. Ley N° 031. de 19 de julio de 2010. La Paz – Bolivia.
- GACETA OFICIAL DE BOLIVIA. “**Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación**”. Ley N° 045. de 8 de octubre de 2010. La Paz – Bolivia.
- HONORABLE CONSEJO DE CARRERA DE DERECHO. “**Resolución N° 1110/2010**”. de 25 de junio de 2010. La Paz – Bolivia.
- HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO. (F.D.C.P.) “**Resolución N° 1880/2010**”. de 6 de julio de 2010. La Paz – Bolivia.
- MOSTAJO, Max M. “**Seminario Taller de Grado y Técnicas de Investigación y Estudio**”. Primera Edición. La Paz – Bolivia. 2005.
- OSORIO y Florit, Manuel. “**Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**”. 27ª Edición. Edit. Heliasta. 2007.
- PLATA Canahui, Claudia. “**Propuesta de reglamento administrativo para el programa nacional de acceso a la justicia del Ministerio de Justicia**”. La Paz – Bolivia. 2008.
- VARGAS, Arturo F. “**Guía práctica para la elaboración de perfil de tesis**”. La Paz – Bolivia. Editado por el autor. s.f.